

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31797

Mendoza, Miércoles 1 de Febrero de 2023

Normas: 12 - Edictos: 217

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
FE DE ERRATAS (norma)	23
Sección Particular	24
CONTRATOS SOCIALES	25
CONVOCATORIAS	28
REMATES	30
CONCURSOS Y QUIEBRAS	36
TITULOS SUPLETORIOS	48
NOTIFICACIONES	49
SUCESORIOS	69
MENSURAS	77
AVISO LEY 11.867	86
AVISO LEY 19.550	87
REGULARIZACIONES DOMINIALES	89
LICITACIONES	89
FE DE ERRATAS (edicto)	93



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2495

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06257269-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la designación transitoria de la Contadora CLAUDIA PATRICIA ULLOA en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO); y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra nota de solicitud suscripta por el Subsecretario de Trabajo y Empleo, solicitando la designación transitoria de la Sra. Claudia Patricia Ulloa y la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO), contemplado en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que en orden 05 obra el Visto Bueno del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 se agrega nota de Visto Bueno establecida en Decreto Acuerdo N° 35/2022;

Que en órdenes 09 y 10 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública de la citada agente;

Que el cargo que se ocupa se encuentra vacante debido a que el mismo lo subrogaba una agente que actualmente se encuentra con reserva de empleo por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución N° 122/2022 que se agrega en orden 16;

Que en orden 17 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 21 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia ampliado en orden 26 por la misma oficina;

Que en orden 39 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos, a la economía a utilizar informados en orden 31 y a los volantes de cargos que se adjuntan en orden 33 y 34;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 9015, Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 26 incisos a) y b), 27, 28, 29 y 36 de la Ley N° 9356 Presupuesto General vigente año 2022 y Artículos 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto Acuerdo N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal y suprimanse los cargos conforme se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese con carácter de transitorio, por el termino de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015 en un cargo Clase 012- Subdirectora de Habilitación, Código Escalafonario 05-1-04-02, de la Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Unidad Organizativa 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a la Contadora CLAUDIA PATRICIA ULLOA, D.N.I. N° 20.809.299, Clase 1969.

Artículo 3º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022 en el Adicional de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO) previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la Contadora CLAUDIA PATRICIA ULLOA, C.U.I.L. N° 27-20809299-0, Clase 012- Subdirectora de Habilitación, Código Escalafonario 05-1-04-02, de la Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Unidad Organizativa 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2022, G99003-41101 000 G10274.

Artículo 5º- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye a la agente CLAUDIA PATRICIA ULLOA, C.U.I.L. N° 27-20809299-0.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 28 de diciembre de 2022.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2497

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-02084394- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2177 de fecha 10 de diciembre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública N° 1006/2017-906 a las firmas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., CENTURYLINK ARGENTINA S.A., ARLINK S.A, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. y TELMEX ARGENTINA S.A., para el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga por hasta doce (12) meses más.

Que el plazo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 2177/18 prorrogado por Decreto N° 2252/21, se encuentra próximo a vencer sin haber concluido el proceso licitatorio.

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informa que se encuentra trabajando con referentes técnicos de cada ministerio en el relevamiento de conectividad para garantizar el correcto desempeño de los sistemas a fin de cubrir las necesidades de cada usuario y definir los requerimientos de contratación para la Red Wan de la provincia.

Que la implementación de este plan de despliegue, se realizará en 3 etapas, que implica, primero: la contratación de aproximadamente 1.100 servicios de transmisión de datos, segundo: la adquisición de hardware e instalación de la solución SD-WAN y tercero: la contratación de los servicios de transmisión de datos para cubrir la totalidad de las dependencias del gobierno.

Que el proceso de contratación se encuentra avanzado en los servicios correspondientes a la primera etapa señalada anteriormente, cuya convocatoria de proveedores y fecha de apertura de ofertas está programada para el 04 de enero de 2.023.

Que el proceso de convocatoria se está realizando mediante el Fideicomiso de Administración para la Conectividad para el Desarrollo Productivo de Mendoza, a través de Mendoza Fiduciaria S.A..

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, por ser una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de las tareas administrativas realizadas en distintos organismos del Gobierno de la Provincia y hasta tanto se cumpla con el plan de trabajo establecido y el despliegue de la nueva Red Wan durante el año 2.023, la Dirección de Informática y Comunicaciones, solicita gestionar la Contratación Directa con las firmas mencionadas en el primer considerando, desde el 03 de enero de 2.023 y por el término de hasta doce (12) meses, teniendo en cuenta que se irán dando de baja en forma paulatina cada uno de los ítems (servicios de conectividad) del actual contrato, según avance la instalación de los nuevos servicios de comunicaciones en cada dependencia.

Que en el contexto descripto, se considera justificante de la imposibilidad e innecesariedad de publicar en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, exceptuando la contratación de lo dispuesto por el artículo 2º de la Disposición N° 374/16 de dicho organismo

Que en órdenes 3/9 y 38, obran notas presentadas por las empresas adjudicadas formulando la intención de continuar la prestación de los servicios contratados por un periodo de doce (12) meses a partir del 03 de enero de 2.023, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública N° 1006/2017-907 o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero.

Que en orden N° 39, obra el Decreto N° 1450/21 que ratifica la adenda al Fideicomiso de Administración de Fondos del Programa de Conectividad de la Provincia de Mendoza, celebrado entre la Provincia de Mendoza y Mendoza Fiduciaria S.A..

Que en órdenes 40/41, se acompaña Pliego de Bases y Condiciones Generales de aplicación a las Licitaciones que se convoquen en el marco del Fideicomiso y Pliego de Especificaciones Técnicas de los servicios a contratar.

Que atendiendo a la imposibilidad de determinar con exactitud el plazo por el cual estará vigente la presente contratación, se hace necesario autorizar a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Que en órdenes 25/28 la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A., acompaña documentación que da cuenta del cambio de Razón Social de la empresa, la que queda inscripta ante el Registro correspondiente

bajo el nombre de CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706.

Que se ha efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 45, a lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8706 y Decreto Acuerdo 1000/15.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Contrátese directamente el servicio de transmisión de datos digitales para la Red Wan del Gobierno de la Provincia, con las firmas que se detallan seguidamente y en función de las notas presentadas en órdenes N° 3/9 y 38 y por un periodo de hasta doce (12) meses a contar a partir del 03 de enero de 2.023 o hasta la fecha de recepción definitiva de los nuevos servicios para cada dependencia, que se adjudicarán a través de una nueva contratación, gestionada por Mendoza Fiduciaria S.A. en el marco del Fideicomiso de Administración para la conectividad para el Desarrollo Productivo de la Provincia de Mendoza, lo que ocurra primero, invirtiendo en tal concepto hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (U\$S 7.831.529,28), estimado en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 (\$ 1.364.878.922,92); calculado al valor de \$ 174,28 por dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 21 de diciembre de 2.022; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5 por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO (U\$S 586.098,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 2 puntos al valor mensual de U\$S 878,00 y 96 puntos, al valor mensual de U\$S 43.479,00, por un total mensual de U\$S 44.357,00 y un total por hasta 12 meses de .. U\$S 532.284,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 24 puntos, al valor mensual de U\$S 2.096,50 y un total por hasta 12 meses de U\$S 25.158,00

Renglón 3: Tipo de Servicio 4-Gestión de Nodos, al valor mensual de U\$S 2.388,00 y un total por hasta 12 meses de . U\$S 28.656,00

NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-64281320-6: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA (U\$S 774.780,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 324 puntos al valor mensual de U\$S 61.085,00 y un total por hasta 12 meses de .. U\$S 733.020,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 147 puntos, al valor mensual de U\$S 3.480,00 y un total por hasta 12

meses de ...U\$S 41.760,00

TELECOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945373-8: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 2.328.136,80) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 556 puntos al valor mensual de U\$S 180.834,50 y un total por hasta 12 meses de ..U\$S 2.170.014,00

Renglón 4: Tipo de Servicio 5-Enlaces Especiales al valor mensual de U\$S 13.176,90 y un total por hasta 12 meses de..U\$S 158.122,80

CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.,(Ex-Centurylink Argentina S.A.), C.U.I.T. N° 30-62674717-1: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 3.313.142,40) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 2 puntos al valor mensual de U\$S 3.089,00, 70 puntos al valor mensual de U\$S 12.856,20 y 784 puntos al valor mensual de U\$S 255.310,00 y por un total mensual de U\$S 271.255,20 y un total por hasta 12 meses de .U\$S 3.255.062,40

Renglón 4: Tipo de Servicio 5-Enlaces especiales al valor mensual de U\$S 4.840,00 y un total por hasta 12 meses de...U\$S 58.080,00

ARLINK S.A., C.U.I.T. N° 30-69723979-7: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (U\$S 534.624,00) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 488 puntos al valor mensual de U\$S 22.171,00 y un total por hasta 12 meses de ..U\$S 266.052,00

Renglón 2: Tipo de Servicio 3, 345 puntos al valor mensual de U\$S 22.381,00 y un total por hasta 12 meses de.. U\$S 268.572,00

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., C.U.I.T. N° 33-61583160-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (U\$S 105.481,20) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 76 puntos al valor mensual de U\$S 8.790,10 y un total por hasta 12 meses de . U\$S 105.481,20

TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9: por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (U\$S 189.266,88) y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón 1: Tipo de Servicio 1 y 2, 45 puntos al valor mensual de U\$S 15.772,24 y un total por hasta 12 meses de ..U\$S 189.266,88

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo 1° será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Partida Presupuestaria: U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, en el ejercicio presupuestario año 2.023 y ejercicio presupuestario año 2.024.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos respectivos a imputar, liquidar y pagar en ejercicios futuros mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1° y en función de lo dispuesto por el Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706; correspondiendo ajustar en pesos el monto de la

contratación al momento de la liquidación, al precio del dólar divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina, cotizado al último día hábil del mes de prestación del servicio.

Artículo 4º: Autorícese a los servicios administrativos a emitir órdenes de compra parciales conforme a las necesidades del servicio, que al efecto deberá informar la Dirección General de Informática y Comunicaciones.

Artículo 5º: Atribúyase a la Administración la facultad de interpretación, ejecución e incluso la aplicación de sanciones, conforme lo previsto en el art. 112, V), pto. 3 de la Ley Nº 9003.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO
Ministro de Seguridad
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
01/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 98

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2023-00672381-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ y la necesidad de convocar a Elecciones Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en el año 2023 opera el vencimiento de los mandatos del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia;

Que asimismo, en abril de 2024 opera el vencimiento de los mandatos de los Senadores y Diputados Provinciales elegidos en el año 2019;

Que por lo expuesto resulta necesario convocar a elecciones a fin de elegir a las autoridades que reemplacen a aquellas cuyo mandato se encuentra próximo a concluir;

Que la Elección General de Gobernador y Vicegobernador debe realizarse por simple mayoría de votos emitidos, conforme el Artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Mendoza;

Que la Elección General de Legisladores Provinciales, debe efectuarse a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la normativa vigente;

Que conforme con lo establecido por la Ley Nº 9375, los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio;

Que por aplicación de las Leyes Nº 2551 y Nº 8619 y sus modificatorias, el Poder Ejecutivo Provincial debe convocar a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y a Elecciones Generales en las fechas determinadas por las normas citadas;

Que mediante las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) se procederá a seleccionar los candidatos para los distintos cargos que comprende la convocatoria General;

Que en ambos casos, la convocatoria debe hacerla el Poder Ejecutivo con una anticipación no menor a noventa (90) días;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nº 8619 y sus modificatorias y por el Artículo 20º y 85º de la Ley Nº 2551 y sus modificatorias, corresponde convocar a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el segundo domingo de junio, o sea el día 11 de junio de 2023 y a Elecciones Generales para el último domingo de septiembre, o sea el día 24 de septiembre de 2023;

Que la presente convocatoria comprende a los electores de la Provincia de Mendoza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 2551 y Artículo 8º de la Ley Nº 8619 y sus modificatorias;

Por ello, atento lo establecido por los Artículos 37 y concordantes de la Constitución Nacional, los Artículos 54, 57, 61, 64, 68, 70, 78, 120, 128 inc. 4), 197 y 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza y los Artículos 20, 82, 83, 85 y 95 del Código Electoral de la Provincia (Ley Nº 2551 y sus modificatorias), los Artículos 1, 3, 6, 7, 8 y concordantes de la Ley Nº 8619 y modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 2400/14 y Artículo 1 y siguientes de la Ley Nº 9375 y demás normativa vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 11 de junio de 2023, proceda a elegir en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), los candidatos a Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos expiran el 09 de diciembre de 2023. La elección se efectuará por el sistema establecido en la Ley Nº 8619, la Ley Nº 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

Artículo 2º - Convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza, conforme a las Secciones Electorales determinadas en el Capítulo único "Disposiciones Transitorias" de la Constitución de la Provincia de Mendoza, para que el día 11 de junio de 2023 proceda a elegir en Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.), candidatos a seis (6) Senadores Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Provinciales Titulares, por la Primera Sección Electoral; cinco (5) Senadores Provinciales Titulares y seis (6) Diputados Provinciales Titulares por la Segunda Sección Electoral; cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Tercera Sección Electoral y cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Cuarta Sección Electoral, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2024. La elección se efectuará por el sistema establecido en la Ley Nº 8619, la Ley Nº 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

Artículo 3º - Convóquese al pueblo de la Provincia de Mendoza para que el día 24 de septiembre de 2023, proceda a elegir en Elecciones Generales al Gobernador y Vicegobernador, cuyos mandatos expiran el 09 de diciembre de 2023. La Elección se efectuará por el sistema electoral establecido en el Artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por la Ley Nº 2551, la Ley Nº 9375 sus modificatorias y demás normativa vigente.

Artículo 4º - Convóquese al Pueblo de la Provincia de Mendoza, conforme a las Secciones Electorales determinadas en el Capítulo único "Disposiciones Transitorias" de la Constitución de la Provincia de Mendoza, para que el día 24 de septiembre de 2023, proceda a elegir en Elecciones Generales a seis (6) Senadores Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Provinciales Titulares, por la Primera Sección Electoral; cinco (5) Senadores Provinciales Titulares y seis (6) Diputados Provinciales Titulares por la Segunda Sección Electoral; cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5) Diputados Provinciales Titulares por la Tercera Sección Electoral y cuatro (4) Senadores Provinciales Titulares y cinco (5)

Diputados Provinciales Titulares por la Cuarta Sección Electoral, en reemplazo de los legisladores cuyos mandatos expiran el 30 de abril de 2024. La elección se efectuará por el sistema electoral establecido en el Artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Artículo 82 de la Ley N° 2551, la Ley N° 9375, sus modificatorias y demás normativa vigente.

Artículo 5° - Dispóngase que para los cargos determinados en el Artículo 4°, se considerarán suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados electos y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 6° - Invítase a los Municipios de la Provincia de Mendoza, que a la fecha no hayan convocado a elecciones separadas de las provinciales, a adherir al presente llamado electoral, efectuando las convocatorias pertinentes para el 11 de junio de 2023 a los efectos de la realización de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) y el 24 de septiembre de 2023 para la realización de las Elecciones Generales destinadas a la elección de Intendente y renovación parcial de los integrantes de los Honorables Concejos Deliberantes de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 197 y 198 de la Constitución Provincial, Artículo 20 de la Ley N° 2551, Artículo 3° de la Ley N° 8619 y Artículo 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades).

Artículo 7° - Comuníquese al Ministerio del Interior, a la Autoridad Electoral Nacional, a la Junta Electoral de la Provincia, al Honorable Tribunal de Cuentas y a las Municipalidades de la Provincia de Mendoza.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
01/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2256

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07835371-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se eleva para su aprobación el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Departamento General de Irrigación; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Convenio es establecer las pautas y procedimientos para la ejecución del "ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMÁN – LA HORQUETA", el que forma parte de una Red Integral de Acueductos Ganaderos en el secano de la planicie mendocina.

Que con el referido acueducto se busca incrementar la competitividad de los productores ganaderos de la Región Sur de la Provincia, a través de obras de infraestructura, capacitación y asistencia técnica, así como también de acciones de fortalecimiento institucional, como parte del plan de mejora competitiva del clúster ganadero de Mendoza.

Que en el Convenio cuya aprobación se tramita, se establecen los derechos y obligaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y del Departamento General de Irrigación, respecto del proyecto mencionado.

Que el mencionado convenio obra en el orden 2 firmado por sus partes.

Por ello, teniendo en lo establecido en el Artículo 3 Incisos 1) y 9) de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 17 de octubre de 2022 entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y el Departamento General de Irrigación, representado por el Superintendente, Ingeniero Agrimensor Sergio Marinelli, relacionado con el "ACUEDUCTO GANADERO MONTE COMÁN – LA HORQUETA".

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 49

MENDOZA, 23 DE ENERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-07586473-GDEMZA-EPAS, caratulado "TARIFA OPERADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la aprobación del Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (a excepción de A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), de aplicabilidad al universo de operadores de la provincia de Mendoza, a fin de instrumentar la adecuación de los valores tarifarios y precios de los servicios a los operadores mencionados.

Que a Orden N° 02 se encuentran agregadas en forma digital, como antecedente, las actuaciones administrativas E.P.A.S. N° 588/22 (EXDIG-2022-07845642-GDEMZA-EPAS).

Que en las referidas actuaciones obra informe económico (páginas 4 a 17), en el cual se sugiere el cuadro tarifario referencial ampliado a aprobar para los operadores de los servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia (con excepción de A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), de acuerdo a los estudios de costos y los cálculos realizados por el área mencionada.

Que se encuentra agregado en las actuaciones digitalizadas el informe producido por el Área de Legales del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) N° 380-22 (página 18), en el que se propone convocar la realización de una Audiencia Pública mediante el pertinente acto administrativo para dar tratamiento y evaluar la metodología de ajuste tarifario desarrollada y propuesta, a fin de estimar un nuevo porcentaje de incremento tarifario a aplicar a los servicios suministrados por los operadores de gestión comunitaria y gestión comercial.

Que, a partir de ello, el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento dio inicio al procedimiento de la Audiencia Pública, con la pertinente convocatoria ordenada en la Resolución de Directorio N° 128-2022 (páginas 19 a 30), a la cual se le dio la necesaria publicidad, según surge de la documentación obrante en páginas 61 a 66 y de la página Web del Ente referido.

Que obran a Orden N° 04 las inscripciones de los oradores de la Audiencia Pública (páginas 1 a 9); el Informe Administrativo N° 078/2022 de la Gerencia General del E.P.A.S. en el que se encuentra la transcripción de la Audiencia Pública llevada a cabo (páginas 10 a 17); el Informe Final del Instructor (páginas 27 a 38); nuevo Informe Económico (páginas 40 a 53) e Informe Legal N° 392/2022 (páginas 54 a 55).

Que lo precedentemente expuesto es antecedente del dictado de la Resolución N° 138/2022 por parte del Directorio del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (páginas 56 a 68).

Que en la resolución mencionada, luego de analizar lo actuado y las presentaciones y opiniones vertidas en el desarrollo de la Audiencia Pública, se resolvió sugerir al Poder Ejecutivo autorizar los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial Ampliado para Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Provincia de Mendoza (excepto A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M.), que forma parte de la misma (Artículo 1°) y la observancia de las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270 a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario del sector de agua y saneamiento de la Provincia (Artículo 2°).

Que, de lo actuado, resulta relevante el procedimiento de la Audiencia Pública realizado, tanto en lo formal como en lo sustancial, trascendente en la conformación de la voluntad de la Administración previa a la realización del acto administrativo.

Que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (E.P.A.S.) efectuó la convocatoria a Audiencia Pública, dándole a la misma adecuada publicidad para permitir la participación de usuarios e interesados, poniendo a disposición de los mismos los expedientes que contienen los datos relevantes y veraces que se han tomado en consideración por el Ente Regulador para expedirse sobre la procedencia del ajuste.

Que, por competencia legal expresa, es el Poder Ejecutivo el que evalúa y decide conforme a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, si la propuesta que puso a su consideración el Directorio del Ente Regulador es la que más se ajusta a la situación política y económica de la Provincia.

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, y lo establecido por el Artículo 42 de la Constitución Nacional; Artículos 2 Inciso 5), 4 Inciso 3), 5) y 8), 19, 24, 28 Inciso 8), 34 Inciso 3) de la Ley N° 6044; los Artículos 35, 44 y concordantes del Decreto N° 911/95;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese los valores tarifarios y precios que conforman el Cuadro Tarifario Referencial

ampliado correspondiente a Operadores de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la provincia de Mendoza, el que queda fijado de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte de la presente norma legal y que consta de cuatro (4) fojas.

Artículo 2º- El Poder Concedente continuará con las inversiones oportunamente previstas por la Ley N° 8270, a los efectos de evitar el paulatino deterioro del sistema sanitario de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2157

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 308-D-18-04317, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO, con el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 14/ 24/ y 34 obran facturas y a fs. 38/45 comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2016 y 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO, al Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2386

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-07958698--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de un cargo, en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.411,18).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.411,18) y disminuidas en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.968,00).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 11.411,18) y disminuidos en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 3.968,00), en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créese el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de la correspondiente resolución de designación.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2417

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-05474606--GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente Dr. Carlos Soratti, en presencia de la Directora del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza, Dra. Cecilia Quiroga; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de septiembre de 2010, el Ministerio y el INCUCAI celebraron el Convenio de Adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes;

Que el referido Fondo Solidario previsto en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 27.447, se encuentra destinado prioritariamente al desarrollo de servicios que realicen tratamientos trasplantológicos en establecimientos públicos nacionales, provinciales y municipales; la asistencia a pacientes con cobertura pública exclusiva; y a promover, mantener y apoyar la procuración de órganos, tejidos y células;

Que en atención al tiempo transcurrido y a la persistencia de problemas que limitan el acceso de pacientes a las listas de espera y al trasplante, en particular la población con cobertura exclusiva, las partes consideran pertinente ampliar y efectuar una planificación conjunta de actividades, acorde a los progresos, facultades y potencialidades alcanzados; respondiendo a las disposiciones establecidas por las diferentes legislaciones (nacional y provincial), involucrando y dando participación a todos los actores del sistema que forman parte del proceso de donación y trasplante;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3°, inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado por su Ministra Farm. Ana María Nadal y el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, representado por su Presidente Dr. Carlos Soratti, en presencia de la Directora del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que la el presente Convenio regirá por el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente y en forma sucesiva por iguales períodos;

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 421

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00943220-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 608 Godoy Antonio Ramón" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GODOY ANTONIO RAMON" CUIT 20-12983701-3, con nombre de fantasía "Godoy Hnos. Estación de Servicios", y domicilio en calle Ruta N° 20 N° 11120, La Primavera, Guaymallén (5527), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00942445-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 608 labrada en fecha 11 de febrero de 2020, contra la firma "GODOY ANTONIO RAMON" CUIT 20-12983701-3, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida en fecha 21/02/2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 4, conforme D.E. INLEG-2020-00976625-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la infraccionada donde expresa que el motivo de exhibir el Libro de Quejas vencido sólo fue por desconocimiento. Adjunta Boleto de pago serie AC N° 19 y Nota de solicitud de rúbrica.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que del descargo presentado surge que la firma "GODOY ANTONIO RAMON" CUIT 20-12983701-3, tramita el Libro de Quejas frente a la oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Guaymallén en fecha 14 de febrero de 2020, mediante boleto de pago Serie AC N° 19, es decir, que la firma adecuo su conducta tres (3) días después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El

incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "GODOY ANTONIO RAMON", CUIT 20-12983701-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley Nº 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GODOY ANTONIO RAMON" CUIT 20-12983701-3, con nombre de fantasía "Godoy Hnos. Estación de Servicios", y domicilio en calle Ruta Nº 20 Nº 11120, La Primavera, Guaymallén (5527), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse

en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MÓNICA LUCERO

S/Cargo
01/02/2023 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 41

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2023

VISTO:

Que lo establecido en los Artículos 5º y 7º de la Ley N° 9133 y que mediante Decreto Provincial N° 1298/20 se adecúa la reglamentación de la mencionada ley, y

CONSIDERANDO:

Que en la reglamentación del Artículo 5º de la Ley N° 9133 por el Decreto N° 1298/20 se perfila el funcionamiento de la "Mesa de Concertación" por cada producto agrícola a los fines de proveer a la mejora de la competitividad, la sustentabilidad ambiental y el crecimiento económico;

Que dicha mesa será convocada al inicio de la cosecha de cada producto agrícola, abierta a las representaciones gremiales tanto de productores como del sector industrial, interesados en tratar en conjunto, en un ámbito no estatal, aspectos de interés para las transacciones comerciales tales como costos de producción, calidades de los productos, situación de los mercados, precios de referencia, modalidades de pago y todo otro tema que resulte de interés para cada sector;

Que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Dirección de Fiscalización y Control como autoridad de aplicación es el responsable de la conformación y funcionamiento de la mencionada "Mesa de Concertación";

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1298/20 se publicó el último día hábil del mes de setiembre de 2022 la Resolución N° 489/22 con el cronograma completo de mesas de concertación;

Que se han producido desde el momento de emisión de la norma circunstancias que imponen un adelantamiento en el cronograma previsto para los casos de la uva destinada a mosto y vinificación;

Por ello

EL

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución DFyC N°489/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "APROBAR el cronograma para la convocatoria de los sectores interesados conforme al siguiente detalle: a) Ajo 21 de octubre 2022; b) Cereza 15 de noviembre 2022, c) Tomate 29 de noviembre 2022; d) Durazno 6 de diciembre de 2022; e) Papa 08 de diciembre 2022; f) Ciruela 17 de enero 2023; g) Pera 19 de enero de 2023; h) Manzana 19 de enero 2023; i) Uva para mosto y para vinificar el día 7 de febrero 2023; j) Aceituna 7 de marzo 2023".

Artículo 2.- DISPONER como mecanismo de convocatoria oficial y a cargo de la Dirección de Fiscalización y Control la publicación del cronograma en el Boletín Oficial de la Provincia, y cada mesa en particular a través del sitio web del Organismo, del Ministerio de Economía y Energía y de Prensa de Gobernación.

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución DFyC N°489/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ESTABLECER como sede para la conformación y funcionamiento de la "Mesa de Concertación" el Mendoza TIC - Parque Tecnológico sito en Rafael Cubillos 2056, Godoy Cruz Mendoza,. La apertura de cada Mesa se hará a las 10:00 hs. del día indicado en el cronograma de artículo primero.

Artículo 4.- Las inscripciones a la mesa de concertación año 2022/23 se podrán efectuar hasta el día anterior al establecido para la misma en la sede de la Dirección de Fiscalización y Control o por la vía electrónica, oportunidad en la cual las instituciones que deseen participar deberán informar el asunto de su interés que proponen tratar e incorporar como orden del día.

Artículo 5.- ESTIPULAR que en el día y hora señalada para la realización de la mesa de concertación se procederá a la designación de los tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Energía, uno de los cuales presidirá la misma y realizará el sorteo de dos (2) representantes del sector productivo y dos (2) del sector industrial. La mesa de concertación podrá desarrollar sus actividades y discusiones en caso de ser necesario por un plazo máximo de tres (3) días corridos desde su apertura, pudiendo disponerse cuartos intermedios de ser necesarios y elaborándose actas parciales diarias y un acta definitiva de cierre con las conclusiones arribadas, las que serán elevadas al Ministerio de Economía y Energía para la consideración pertinente. Se podrá establecer una nueva y única convocatoria en fecha distinta a la establecida mediante

pedido de ambos sectores involucrados.

Artículo 6°.- Publíquese y Archívese.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo

31/01 01-02/02/2023 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 20

General Alvear, 31 de enero de 2023.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2023-00596448-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 2107/22, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 2107/22: 1) equino macho, pelaje overo azulado (moro); 2) equino hembra, pelaje zaino, con lucero en la frente, calzado de mano y pata del lado derecho (lazo) a la altura de la corona, con cría al pie de pelaje zaino, categoría potrillo; 3) equino macho, categoría potrillo, pelaje alazán, con lucero en la frente; 4) equino macho entero, pelaje zaino colorado, calzado medio en pata del lado del lazo y calzado bajo en el lado de montar, con lucero en la frente.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 02 de febrero de 2023 en el corral, sito en calle Miguez s/n; Los Barriales, Junín, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 03 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. en sede del corral, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matrícula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca y/o libreta sanitaria y/o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
01/02/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Fe de Erratas N°: 70

En Boletín Oficial N° 31796 de fecha 31/01/2023 se cometió un error involuntario al adjuntar el anexo del Decreto N°70/23. A través de la presente se adjunta planilla anexa correspondiente. Se rectifica el mismo mediante la presente Fe de Erratas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/02/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ROGUIFRAN S.A.S. - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. LEAL GUILLERMO ENRIQUE DNI N° 21.526.742, CUIL/CUIT N° 20-21526742-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 28 de febrero de 1970, profesión: Licenciado en Administración, estado civil: soltero, con domicilio real en Antártida Argentina 659, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA, la Sra. VACAS MARIA LAURA DNI N° 22.423.601, CUIL/CUIT N° 27-22423601-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 26 de agosto de 1971, profesión: Farmacéutica, estado civil: casada, con domicilio real en Matheu 518, Mz. A, C. 10, Las Carretas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA y el Sr. AGUIAR FRANCISCO DNI N° 39.604.915, CUIL/CUIT N° 20-39604915-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de julio de 1996, profesión: Médico, estado civil: soltero, con domicilio real en Barrio Lavacheri, Mz. 15, Lote 6, Lunlunta, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. 2) Fecha del instrumento constitutivo: dos de enero de 2023. 3) Denominación: ROGUIFRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social, legal y fiscal: Antártida Argentina 659, Ciudad, PROVINCIA DE MENDOZA. 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos ciento cincuenta con 00/100 (\$150,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular LEAL GUILLERMO ENRIQUE DNI N°21.526.742, Administrador suplente VACAS MARIA LAURA DNI N° 22.423.601. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7207419 Importe: \$ 1360
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN FUNDACION ESPERANZA DE VIDA: Por instrumento privado de fecha 27 de octubre de 2022, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1) SOCIO UNICO: Mario Jesús Cisterna, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 29650045, CUIL/CUIL 20-29650045-4, nacido el día 190 de Enero del año 1983, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle el Carolino Callejón Aros, s/n de La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico: lyanez@grupoumsa.com. 2) DENOMINACIÓN: “**FUNDACION ESPERANZA DE VIDA SAN CARLOS.**”. 3) SEDE SOCIAL: calle Carolino Callejón Aros s/n La Consulta, Departamento San Carlos, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: ARTICULO 1º: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACION. En San

Carlos, Provincia de Mendoza, en donde fija su domicilio queda constituida por tiempo indeterminado, una fundación que se denominará "FUNDACIÓN ESPERANZA DE VIDA DE SAN CARLOS", la que podrá tener representaciones, filiales o delegaciones en cualquier punto de la República Argentina y en el extranjero. La dirección de la sede de la Fundación queda establecida en el Acta Constitutiva de la entidad, pudiendo modificarla el Consejo de Administración.- ARTICULO 2º: OBJETO: La FUNDACIÓN tendrá por objeto: a) Contribuir con recursos humanos y materiales para acompañar, colaborar y dar tratamiento a pacientes oncológicos; b) Propulsar el desarrollo y actividades de prevención y concientización a todas las personas sobre la enfermedad del cáncer; c) Fomentar la solidaridad y cordiales relaciones entre sus asociados y consolidar relaciones con asociaciones similares y federaciones afines, del país y del extranjero, sean profesionales o aficionados, pudiendo afiliarse a las mismas, celebrar acuerdos o contratos, si así se estimare conveniente y suscribir todos los pactos necesarios para la consecución de sus fines; d) Propulsar acuerdos y acciones para el mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo humano y la integración de los pacientes oncológicos; e) Contribuir, a través del deporte, turismo, y demás actividades culturales a la integración y desarrollo social de los pacientes oncológicos, sus familias y el resto de la comunidad; f) Fomentar la firma de convenios con entidades públicas como privadas departamentales, provinciales, nacionales o del extranjero para dar cumplimiento a los fines propuestos; g) Dar difusión de todas las actividades que se realicen a través de los medios masivos de comunicación, de redes sociales, folletos, panfletos y demás medios cibernéticos; como también las relacionadas en las diversas investigaciones científicas, y de abordaje sobre la enfermedad.

6) CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), entregado en este acto en dinero efectivo por el socio fundador CISTERNA, MARIO JESUS, que será depositada en una cuenta bancaria que se creará con posterioridad a este acto constitutivo, a los fines de esta fundación, en la entidad financiera más propicio para dicha Institución. Dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos: a) El importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, los que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen con el objeto e intereses de la entidad; b) Las rentas que produzcan sus bienes; c) Los aportes de todas aquellas personas o instituciones públicas y/o privadas que deseen cooperar con los objetivos de la institución; d) Toda otra fuente lícita de ingresos relacionados con los objetivos de la entidad.- 7) DIRECCION Y ADMINISTRACION: El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado por tres miembros como mínimo, que durarán tres ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente, Tesorero, y Secretario S.- El Presidente, se reserva la facultad de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de sus mandatos o vacancia de los mismos de acuerdo con el régimen de toma de decisiones instituido en el presente estatuto.- 8) FISCALIZACIÓN: DIRECTOR EJECUTIVO: El Director Ejecutivo de la Fundación será designado por el Consejo de Administración por un período de tres años, pudiendo ser reelecto en forma indefinida.- Son funciones del Director Ejecutivo: a) Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración; b) Presentar al Consejo de Administración el balance financiero y las cuentas e inversiones realizadas al finalizar una tarea; c) Presentar al Consejo de Administración planes y programas que deba desarrollar la Fundación; e) Elaborar proyectos y gestionar recursos encaminados a la financiación de actividades promovidas por la Fundación; f) Suscribir contratos y firmar convenios interinstitucionales, por delegación expresa del Consejo de Administración; g) Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración, incluso las que por estatuto correspondan a Presidente, Secretario y/o Tesorero; h) Difundir y publicitar las actividades que sean emprendidas por la Fundación; i) Dirigir, planificar y coordinar, sujeto a la supervisión del Consejo de Administración, la ejecución de actividades y proyectos de la Fundación.- 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico comenzará el primero de 01 de abril y finalizará El 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: 07208052 Importe: \$ 2080
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO DOS X SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 18/01/2023. 2) Socios: Emir Joel Carbajo Rovera,

nacido el 17 de abril de 1992, con DNI No 36.418.142, CUIT N° 20-36418142-7, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle Arredondo 1217, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico djturcomusic@gmail.com; y Agustín Alvarado nacido el 10 de marzo de 1990, con DNI N°34.756.694, CUIT N° 20-34756694-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en Bandera de los Andes 6133 Casa 7, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y con domicilio electrónico agustin.fruit@gmail.com resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 3) Denominación: GRUPO DOS X S.A.S. 4) Sede social: Arredondo 1217, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, C) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN, D) FRANQUICIAS, E) COMERCIAL, F) << IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$ 300.000.- representado por 3000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integro? el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Gerente Titular: Emir Joel Carbajo Rovera, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Agustín Alvarado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: 07210352 Importe: \$ 1280
01/02/2023 (1 Pub.)

LACOSTA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Analía Viviana Berzio, argentina, D.N.I. N° 31.645.118, CUIT 27-31645118-2, nacida el 05/05/1985, soltera, domicilio en Lago Aluminé N°2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 24/01/2023; 3) Denominación: LACOSTA S.A.S.; 4) Domicilio: Lago Aluminé N°2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Elaboración, exportación, importación, distribución, ya al por mayor ya al por menor, de hielo y agua; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), la socia suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Analía Viviana Berzio suscribe la cantidad de 1800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$45.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Gerente Administrador Titular: Analía Viviana Berzio, argentina, D.N.I. N° 31.645.118, CUIT 27-31645118-2,

nacida el 05/05/1985, soltera, domicilio en Lago Aluminé N° 2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Gerente Administrador Suplente: Fabián Roberto Spitaleri, argentino, D.N.I. N° 23.283.122, CUIT 20-23283122-0, nacido el 28/04/1973, casado en primeras nupcias, domicilio en Urquiza N° 485, Barrio La Bajada, Lote 13, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7205395 Importe: \$ 1600
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la “**Asociación Civil JARDIN LA PEGA**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de febrero del año 2023, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la Sede Social de la Entidad ubicada en Ruta 24 s/n en la Pega, Departamento de Lavalle, Conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con presidente y secretario el Acta de Asamblea, 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, inventario, informe del Auditor, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables correspondiente a ejercicio económico N°06 cerrado al 30/06/2021 y ejercicio económico N°07 cerrado al 30/06/2022, 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_7207550 Importe: \$ 480
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL DEL CUARTO BARRIO LUZ Y FUERZA La Comisión Directiva de la Unión Vecinal del Cuarto Barrio Luz y Fuerza, convoca a todos sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 17 de sus estatutos sociales, para el día 25 de febrero de 2023 a las 18:00 hs, en la sede de la Institución, sita en calle Ituzaingó 825, Dorrego Guaymallén Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea; 2- Consideración en término del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Memoria, el correspondiente Informe del Auditor e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado con fecha 31 de octubre de 2022; 3 – Tratamiento del Déficit o Superávit del Ejercicio (Art. 50 del estatuto social); 4 – Consideración de la Gestión de los Administradores o miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el ejercicio 2020-2022 en los términos del Art. 177 Código Civil y Comercial de la Nación; 5- Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el mandato 2022-2024. Roman Segovia - Presidente

Boleto N°: 07207267 Importe: \$ 520
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS. VIERNES 03 DE MARZO 2023. La **Comisión Directiva de la Asociación Gremial de Empleados y Obreros del Departamento General de Irrigación** – Mendoza, según Acta N° 840, convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados, a celebrarse el día VIERNES 03 DE MARZO 2023, a las 12:30 horas en la Sede Gremial, sita en Pasaje Villanueva N° 1865, Ciudad de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1-Designación de un afiliado como Presidente de la Asamblea. 2- Poner a consideración de los

asambleístas, MEMORIA Y BALANCE GENERAL de la Asociación Gremial correspondientes al Ejercicio finalizado al 31/12/22.3-Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el Ejercicio 2023, compuesta por tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes. (Art. 28º y 29º del Estatuto).4-Ratificación del aumento de los montos de Préstamos, otorgado por C.D. a referéndum de la Asamblea Ordinaria. (Acta Nº 838 12/09/22).5-Tratamiento del presupuesto de gastos, plan de inversiones y cálculo de recursos correspondientes a la Caja Complementaria de Previsión para el año 2023.6-Designación de dos (2) afiliados asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. Mendoza, 12 de diciembre de 2022. Notas: a) Según lo dispone el artículo 34 del estatuto vigente, la Asamblea se constituirá en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes y luego de una hora de espera, con la presencia del 30%. En caso de no reunirse el porcentaje de afiliados indicado en el último término y conforme a lo normado por el referido Art. 34º, segunda parte, CONVÓCASE a los afiliados en 2º Convocatoria y para el tratamiento del mismo Orden del Día, para el día LUNES 03 DE ABRIL DE 2023 a las 12:30 hs., en la Sede Gremial, sita en Pasaje Villanueva nº 1865 – Ciudad, Mendoza, constituyéndose ésta con la presencia del 30% de los afiliados cotizantes y luego de una hora de espera con el número de afiliados presentes en el acto. b) Conforme al artículo 41 del estatuto vigente, será Secretario de Actas el de la Comisión Directiva; y, en su ausencia, será designado por el Presidente de la Asamblea. c) De conformidad a lo estipulado en la última parte del art. 2 del Estatuto de la Caja Complementaria de Previsión, "(...) los afiliados que renuncien al presente régimen, carecerán de voz y voto en los puntos del orden del día de las Asambleas de Afiliados que se refieran a asuntos concernientes a La Caja". Por tal causa, los puntos 4 y 5 del orden del día serán de consideración y debate exclusivo de quienes conserven su afiliación al régimen de previsión complementario. Dra. Erica Gitto. Secretaria de Actas y Prensa – Dr. Pablo Iván Ortolani. Secretario General.

Boleto N°: 07207269 Importe: \$ 1120
01/02/2023 (1 Pub.)

Se convoca a los señores Asociados de la ASOCIACION CIVIL "UNION VECINAL TIERRAS DE YOPACTO" y/o a todas aquellas personas que se crean con derecho, a concurrir a la sede de la asociación a fin de ejercer derechos y cumplir obligaciones que recaigan sobre los terrenos ubicados en calle ANTONIO TORNO Y CALLE CARLOS GARDEL S/N, LA PAZ, MENDOZA, en el plazo perentorio de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de tener por fenecido su derecho. Se cita en Prolongación Avda. Mendoza S/N Barrio Villa Quiroga - La Paz – Mendoza, en los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 18 Hs.

Boleto N°: ATM_7205363 Importe: \$ 480
30/01 01/02/2023 (2 Pub.)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA 30-71638378-0 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día viernes 03 de febrero de 2023, a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, a realizarse en Calle Perú 1192, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Política de Alianzas de Protectora Fuerza Política para las elecciones P.A.S.O. y Generales municipales, provinciales y nacionales del año 2023. 2) Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: 07207298 Importe: \$ 480
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 16 de enero del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día Dos (02) de Marzo de 2023 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que

conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 52 finalizado el 30 de junio de 2022; estando el estados indicado a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2022; Séptimo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Octavo: Tratamiento de la Situación Financiera de la Sociedad. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Veinticuatro (24) de Febrero de 2023 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: 07208304 Importe: \$ 4000
31/01 01-02-03-06/02/2023 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza.-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de febrero de 2023 a las 20:30 hs en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2022. 3) Destino de los resultados del Ejercicio. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7205338 Importe: \$ 1600
30-31/01 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

LUIS TONELLI S.A. Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convocase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrara el día 23 de febrero de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Pedro J. Godoy N° 1191, Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente; 2º) Consideración del motivo del llamado a Asamblea fuera del término legal. 3º) Aprobación de la gestión del directorio; 4º) Consideración de la documentación establecida por el Art 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 96, finalizado el 30 de junio de 2021; 5º) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio 2021. 6º) Determinación de la cantidad y elección de directores suplentes, conforme lo establecido por el artículo 8º del Estatuto Social; 7º) Elección de un sindico titular y un sindico suplente por el término de un año. Para el caso de no lograrse a la hora indicada, el mínimo de acciones requerido legalmente, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria, una hora después. cualquiera sea el número de asistentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7200932 Importe: \$ 2800
27-30-31/01 01-02/02/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA, MAT 2437, ENAJENADORA HACE SABER POR TRES DIAS QUE POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos 47.495 "PINO CLAUDIA BEATRIZ p/QUIEBRA VOLUNTARIA p/QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR" REMATARA día NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL

VEINTITRES (09/02/2023) a las ONCE HORAS (11:00) En el Subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AL MEJOR POSTOR, bienes propiedad del fallido: LOTE UNO: SIN BASE. MOTOMOTOCICLETA MARCCA BRAVA, MODELO NEVADA 110, MOTOR MARCA BRAVA N° 1P52FMHA1621171; CUADRO MARCA BRAVA N° 8DYC11071AV008368; MODELO AÑO: 2010; CILINDRADA/POTENCIA: 107cm³. LOTE DOS: CON BASE DE \$ 672.000,00. AUTOMOTOR MARCA VOLKS WAGEN, TIPO SEDAN TRES PUERTAS, MODELO GOL GL; MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° 1352606; CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZNT117337; MODELO AÑO 1992. Comprador depositará en el acto del remate 10% de seña, 10% comisión del Martillero Enajenador. 4.5% ATM -compra en subasta -art. 6, inc "h" Ley 9.355- y saldo de precio, aprobada la subasta. Prohibida la compra en comisión. Admitense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). Exhibición: Lunes a viernes de 17 a 20:00hs previo aviso enajenadora. Mas informes Secretaria autorizante o Enajenadora: Av Hipólito Yrigoyen 210, Local 11; 2604557547/ 4426040; martillera@marigracielanunez.org

Boleto N°: ATM_7160597 Importe: \$ 1008
01-03-07/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz (Primero) de San Rafael, Mendoza, Autos N° 183.751 caratulados: "LOPEZ JOSE OMAR C/ CAMPOS GUSTAVO DAVID P/ CAMBIARIA", rematará OCHO DE FEBRERO DE 2.023, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 4.000.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 50.000, 100 % inmueble inscripto en la Matrícula N° 64.462/17 y el 3,26 % correspondiente a pasaje comunero de indivisión forzosa, inscripto en la Matrícula N° 52.714/17, ambos propiedad del demandado en autos, ubicado en complejo privado de viviendas llamado Terra de Muros, sito en calle Dean Funes N° 2.116 de esta ciudad. Según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/70833, el inmueble, identificado como Lote LL, consta de una superficie de 445,48 m², y según título de 446,40 m², con los siguientes límites: Norte: en 28,11 mts. con Fracción M; Sur: en 20,09 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Este: en 20,24 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Oeste: en 18,73 mts. con Fracción L. Inscripciones y deudas: Nomenclatura Catastral N° 17-03-03-0029-000119-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/51991-9, adeuda \$ 4.450,12 al 10/03/22; Municipalidad: inmueble N° 2401672, adeuda \$ 15.052,36 al 16/02/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: lote baldío libre de mejoras, con frente a calles enripiadas, alumbrado público. Servicios: no posee. Dicho complejo habitacional cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable (provista por la Cooperativa de Servicios Fausto Burgos). Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo autos N° 128.273 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 91.400 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182090 del 26-09-18. B2) Embargo autos N° 128.614 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 75.000 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182094 del 26-09-18. B3) Embargo autos N° 124.792 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 4.700 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182096 del 26-09-18. B4) Embargo estos autos \$ 26.336 en concepto de cap. con más la suma de \$ 80.000 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 190684 del 21-12-18. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti. Juez.

Boleto N°: ATM_7154238 Importe: \$ 2448
01-03-07/02/2023 (3 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, HACE SABER que por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos 1619 "CARNES ROQUE S.R.L. C/ AGOSTINELLI CRISTIAN RICARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023) a las ONCE (11)HORAS. en subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR dominio: AC209HF, marca: FIAT, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: AY- PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 327A0553140258, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 8AP196475J4211562 , modelo año: 2018. En muy buen estado de chapa y pintura, con cinco ruedas armadas completas, micas en buen estado. Tapizados en buen estado. En funcionamiento. GRAVAMNES: PRENDA: Acreedor Prendario: FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, en 1er grado, Fecha Contrato original: 15/01/2018. 79 cuotas. Solicitud n° 09887829. Fecha de Inscripción 18/01/2018- Monto: \$ 277.291,76. Con cláusula de ajuste. EMBARGO: 1.-En estos autos. Fecha de Inscripción: 05/09/2022. Monto: \$ 60.840. Intereses \$ 45.000. Fecha de cumplimiento: 05/09/2025. SIN Clausula de Ajuste. IMPUESTO AUTOMOTOR: deuda al 30/11/2022: \$ 114.991,87, período 1/2018 al 4/2022. Base de venta: \$ 1.800.000 eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: lunes a sábado en calle Gutierrez n° 49, Ciudad, previo aviso martillera al 2604557547. Señal e impuestos: adquirente depositara acto subasta el 10 % de señal, 10 % de comisión del martillero. Y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.-MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, HACE SABER que por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA, en autos 1619 "CARNES ROQUE S.R.L. C/ AGOSTINELLI CRISTIAN RICARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (09/02/2023) a las ONCE (11)HORAS. en subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR: AUTOMOTOR dominio: AC209HF, marca: FIAT, Tipo: SEDAN 5 PTAS, Modelo: AY- PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, marca del motor: FIAT, N° de motor: 327A0553140258, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: 8AP196475J4211562 , modelo año: 2018. En muy buen estado de chapa y pintura, con cinco ruedas armadas completas, micas en buen estado. Tapizados en buen estado. En funcionamiento. GRAVAMNES: PRENDA: Acreedor Prendario: FCA S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, en 1er grado, Fecha Contrato original: 15/01/2018. 79 cuotas. Solicitud n° 09887829. Fecha de Inscripción 18/01/2018- Monto: \$ 277.291,76. Con cláusula de ajuste. EMBARGO: 1.-En estos autos. Fecha de Inscripción: 05/09/2022. Monto: \$ 60.840. Intereses \$ 45.000. Fecha de cumplimiento: 05/09/2025. SIN Clausula de Ajuste. IMPUESTO AUTOMOTOR: deuda al 30/11/2022: \$ 114.991,87, período 1/2018 al 4/2022. Base de venta: \$ 1.800.000 eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: lunes a sábado en calle Gutierrez n° 49, Ciudad, previo aviso martillera al 2604557547. Señal e impuestos: adquirente depositara acto subasta el 10 % de señal, 10 % de comisión del martillero. Y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria Autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7158868 Importe: \$ 1776
01-02/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, matrícula 2437, por orden del GEJUS DE PAZ SAN RAFAEL MENDOZA en autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUXVANINA BELEN p/CAMBIARIA" REMATARA DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023, a las 11:00 horas; en el subsuelo del Edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre calles Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza. REMATARA A VIVA VOZ, motor: HYUNDAI, N° de motor: G4KDCU814982, marca de chasis: HYUNDAI, N° de chasis: KMHJT81BBDU561373, modelo año: 2013. Base de venta: \$ 2.850.000 (Conforme informe tasación agregado en autos), haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$ 20.000,00. Lugar de exhibición: Segovia n° 368, San Rafael, Mendoza, en horario de comercio: 8:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Medidas Judiciales: EMBARGOS: 1-Fecha de inscripción: 11/04/2022. Monto: \$ 3.090.000. Intereses: \$ 450.000. Autos 3318 "PACHECO MARIA GABRIELA c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 11/04/2025. Cláusula de Ajuste: si. 2-Fecha de Inscripción: 03/05/2022. Monto: \$ 215.000. Autos 3354 "BRIZUELA JONATHAN EDGARDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 3-Fecha de Inscripción: 12/05/2022. Monto: \$ 264.600. Autos 3387 "PONCE RUBEN ALFREDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 12/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 4-Fecha de Inscripción: 30/05/2022. Monto: \$ 410.000. Autos 3391 "OLIVERA JORGE LUIS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 30/05/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 5-Fecha de Inscripción: 03/06/2022. Monto: \$ 3.700.000. Autos 3355 "ORITIGALA RODRIGO FERNANDO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 03/06/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 6-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: \$ 800.000. Autos 3529 "GUBERNIEVICZ OLGA GLADYS c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 7-Fecha de Inscripción: 07/07/2022. Monto: U\$S 1100. Autos 3528 "JOSE RODOLFO PUJOL c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". 1er Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 07/07/2025. Cláusula de Ajuste: NO. 8-Fecha de Inscripción: 01/08/2022. Monto:\$158978. Autos 3592 "PERRET JOSE MAURICIO c/MICHAUX VANINA BELEN p/CAMBIARIA". Tribunal de Gestión Asociada de Paz – Segunda Circunscripción Judicial. Fecha de Cumplimiento: 01/08/2025. Cláusula de Ajuste: NO. Deuda Impuesto Automotor al 20/10/2022: \$ 31.514,26. Comprador abonar acto subasta: 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio con más los impuestos nacionales que pudieran corresponder, al momento de la aprobación (art. 276 CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCyT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipólito Yrigoyen 210, local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_7194337 Importe: \$ 3600
01-03-06/02/2023 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Febrero de 2023 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SONDERMANN, CARLA ALDANA, PEUGEOT / 308 ACTIVE 1.6N / SEDAN 5 PUERTAS, OCH329, 2014, BASE: \$ 1.080.000, en el estado que se encuentra y exhibe del 08 al 14 de Febrero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios

deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de Enero de 2023.-

Boleto N°: ATM_7205391 Importe: \$ 2040
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público Matrícula N° 1.737, por cuenta y orden de BANCO MACRO S.A. contra ACEROS CUYANOS SA. por Secuestro de Bienes Prendados, conforme lo dispone el Art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, y el Art. 5 inc. A reformado por la Ley 21.412 y las facultades que autorizan al acreedor prendario, Art. 39 ambos de la Ley 12.962; rematará extrajudicialmente, el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2.023, a las 11,30 horas, en calle CARRIL RODRIGUEZ PEÑA 5.776, MAIPU, MENDOZA, LOTE N° 1) Dominio: EFO-46; Marca: CT POWER; Tipo: Auto elevador; Modelo: FD50; Marca Motor: CT POWER; Número Motor: 500330; Marca Chasis: CT POWER; Número Chasis: G308410. BASE: \$ 3.300.000.- LOTE N° 2) Dominio: EFO-47; Marca: CT POWER; Tipo: Auto elevador; Modelo: FD25; Marca Motor: ISUZU; Número Motor: 265572; Marca Chasis: CT POWER; Número Chasis: G308409. BASE: \$ 1.500.000.- LOTE N° 3) Dominio: EFO-48;

Marca: PAUNY; Tipo: Cargadora; Modelo: P 300; Marca Motor: CUMMINS; Número Motor: 90024998; Marca Chasis: PAUNY; Número Chasis: CLW009LFTHU003690.-, BASE: \$ 9.400.000. Inscriptos a nombre de la demandada y que fuera secuestrado por orden del DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, auto N° 257.826 caratulados "BANCO MACRO SA. C/ ACEROS CUYANOS SA. P/ SECUESTRO BIENES PRENDADOS" GRAVAMENES: Registra contrato de prenda a favor de Banco MACRO SA. Por Dominio EFO-046 \$ 2.928.250.- Dominio EFO-047 por \$ 1.576.750 y dominio EFO-048 por \$ 18.020.000 todos de fecha 11-09-2020.- La subasta se realizará con la base estipulada, a viva voz y al mejor postor. Comprador depositará 20% seña, 10% comisión, 4.5% de Impuesto Fiscal e IVA según condición tributaria, el saldo se abonará indefectiblemente dentro de los TRES días hábiles, en Banco MACRO SA., sito en calle 9 de Julio esquina Necochea de Ciudad, Mendoza, en horario de atención al público. Los bienes se entregan una vez cancelados y transferidos, otorgándose un plazo máximo de 15 días y la transferencia la realiza quien designe la actora con gastos y honorarios a cargo del comprador. Los bienes se subastan en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Queda expresamente prohibida la compra en comisión o ulterior sección de la adjudicación antes de la transferencia. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación del saldo del precio en el plazo y horario estipulados, el Banco de pleno derecho dejara sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Banco y definitivamente la comisión pagada al Martillero. En el caso que no existan postores por la base estipulada, se realizara una nueva subasta quince minutos después con una reducción de la base en un 25%.- El acto se realizará ante la escribana que el Banco designe.- Informes Martillero Teléfono celular 2613690669, correo electrónico hectorjgomez53@gamil.com.- Exhibición día 16-02-2023, en horario de 10:00 hs a 12:00 hs. en el domicilio de la subasta Carril Rodríguez Peña 5776, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7207999 Importe: \$ 3720
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 16 (DIECISEIS) de FEBRERO de 2.023 hora 10:00, calle San Martín 1.900, planta baja estrados Tribunal de Gestión Asociada Civil, cuarta circunscripción Tunuyán, Mendoza, con base y al mejor postor a viva vos, por orden de Señora Jueza, doctora Muriel Drot de Gourville, ordenado autos N° 23.086 caratulados "SANTANDER ELMER Y TEROL JOSÉ ROBERTO C/ NELIDA JUANA TORRES P/ EJ. DE HONORARIOS", el 25% indiviso de inmueble urbano, destinado a casa de comidas o restaurante al momento de la constatación, perteneciente a NELIDA JUANA TORRES Y OTROS, identificada con DNI N°10.205.887 .Se subasta el 25% indiviso perteneciente a la demandada Nelida Juana Torres. Ubicado en calle San Martín N° 1.518, designado antiguamente como lote 26 de la manzana "C", frente estación de servicio Shell, ciudad de Tunuyán Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título 500 m2 y según plano actualizado número 15-17.254 de 497,01 m2; Límite Norte: con Juan Molina en 50,06 metros; Sur: con Cecilio Pereyra en 50 metros; Este calle San Martión 10 metros; Oeste, con Alfredo Mestre en 10 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial originalmente bajo número 4264, fojas 7, tomo 13 de Tunuyan, hoy matrícula 1500428871 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial 65-00543-1; Municipalidad padrón 4313; Catastro: Nomenclatura catastral 150102001500000900000; Deudas: A.T.M. sin deuda; Municipalidad de Tunuyán: \$73.288,10.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B-1, sobre porción indivisa de Nélide Juana Torres, por la suma total de \$582.699, al 28/08/2.018.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: El inmueble al que pertenece el porcentaje indiviso (25%) vendido, está destinado a restaurante o casa de comidas, en donde al momento de constatación tenía como razón social "El Gringo", cuenta con mesas y sillas ubicadas en salón principal, baños instalados para damas y caballeros, cocina; cuenta con dos entradas desde la calle, puertas con rejas, techo precario en vereda para atención al público. Tiene cocina principal, con instalaciones como hornos, mesadas, chimeneas, existiendo también otras dependencias para depósito de heladeras, bebidas ect. Tiene patio en mal estado.- Exhibición: diariamente, horario comercio de comidas, explotado por señor Juan Palmarocci como ocupante con comodato, sin acreditar en autos tal condición, según acta de constatación realizada el 01/03/2021, o por fotografías en autos o en manos del

Martillero.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$2.815.137 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$200.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, saldo de precio más importe correspondiente a 4,5% Impuesto fiscal, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, .-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7161329 Importe: \$ 3720
29/12 01-03-08-14/02/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.649 caratulados: "PARRA ANGEL WALTER OMAR P/ Q.V.F P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 06 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ANGEL WALTER OMAR PARRA, con D.N.I. N° 13.387.968. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25864 Importe: \$ 2760
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.628 caratulados: "RIVAS LUIS MARCELO CEFERINO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a LUIS MARCELO CEFERINO RIVAS, con D.N.I. N° 23.941.055. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590372. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda

la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25865 Importe: \$ 2640
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021937 caratulados "RIVAROLAS JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO CÉSAR RIVAROLAS DNI N°30.203.686, CUIL: 20-30203686-2...V. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARIA ADAD, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OFICINA A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25859 Importe: \$ 4080
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021915 caratulados "BUSTOS ANDRES VALENTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANDRES VALENTIN BUSTOS DNI N°35.144.192, CUIL: 20-35144192-6...V. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 16 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 3 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614456159 / 2615551682, mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25860 Importe: \$ 4080
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/45 de los autos N° 47.628 caratulados "REYES, ANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANA LORENA REYES, D.N.I. N° 27.980.694, C.U.I.L. N° 27-27980694-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Vendimia N° 618, Barrio Palmira II, Manzana D, Casa 5 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de

la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día DIEZ DE MARZO del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTISIETE de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Sindico designado en autos el/la Cdor. NIETO, JOSE LUIS con domicilio legal en calle SAN LORENZO N°555 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico jose_nieto81@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario Expte: 47.628 Fojas: 60 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 01, 02, 03, 06 Y 07 de febrero de 2023.- Secretaría: 28 de Diciembre de 2022.- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 25863 Importe: \$ 3360
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos 1020744 caratulados "SOSA MARIA GRACIELA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de SOSA, MARÍA GRACIELA D.N. I . N° 17.781.167; C.U.I.L. N° 27-17781167-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (a r t s. 288; 289 LCQ) Fdo. digitalmente 17/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 73: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín

Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. VINCENTI OSMAR ELVIO, DNI N° 13.184.539, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25866 Importe: \$ 4800
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos 1021234 caratulados "ARCE RIQUELME CLAUDIA GISEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de ARCE RIQUELME, CLAUDIAGISEL D.N.I. N°33.888.057; C.U.I.L. N° 27-33888057-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 09/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 82: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII..II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 14/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZÁLEZ, DNI N° 10.037.398, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616640827, mail: jaimeustaquio@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25867 Importe: \$ 4680

01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/47 autos Nº 13-06980178-6 caratulados: "GALLARDO CALZETTA HEBER MATIAS JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HEBER MATIAS JESÚS GALLARDO CALZETTA, DNI 34.980.547, CUIL 20-34980547-3 con domicilio en Manzana C- Casa 4, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 2 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25868 Importe: \$ 4080

01-02-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06987537-2 caratulados "SORIA INES MAGDALENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". A fs. 91 hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SORIA, INÉS MAGDALENA DNI 20.559.797, CUIL 27-20559797-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18 de octubre de 2022; 3) fecha de apertura: 12 de Diciembre de 2022 ; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 9 DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23 DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 6 DE JUNIO DE 2023 a las 11:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.

Juez.

Boleto N°: ATM_7169132 Importe: \$ 1440
30/12 01-02-03-06/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 autos N°13-06993164-7 caratulados: "QUINTERO ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROBERTO CARLOS QUINTERO, DNI 25.870.998, CUIL 20-25870998-6 con domicilio en Pilcomayo 2402, Barrio Victoria, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 8 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25862 Importe: \$ 3960
29-30/12 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07001954-4 ((011902-4358997)) caratulados "HERRERA RICARDO AGUSTIN P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)". Fecha de apertura: 12/12/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RICARDO AGUSTIN HERRERA D.N.I. D.N.I. N°34.854.217; C.U.I.L. N° 20-34854217-7 2) Fecha de presentación: 31/10/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/03/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/03/2023, 7) Se fija fecha de audiencia conciliatoria para el día 14/06/2023 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT) en forma presencial. Firma Dr. GLORIA E.CORTEZ.-Juez.

Boleto N°: ATM_7168851 Importe: \$ 960
29-30/12 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07100404-4 ((011902-4359037)) caratulados "RAGGIO CYNTHIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Diciembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RAGGIO, CYNTHIA VERÓNICA; D.N.I. N°31.949.906; C.U.I.L. N° 27-31949906-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/11/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/06/2023 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7167192 Importe: \$ 1080
28-29-30/12 01-02/02/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07051415-4 ((011902-4359029)) caratulados "ROCA JOSE GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19 de Diciembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ROCA, JOSÉ GERMÁN; D.N.I. N°28.816.352; C.U.I.L. N° 23-28816352-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/11/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/04/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 14/06/2023 a las 11:00 hs. (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7167234 Importe: \$ 1200
28-29-30/12 01-02/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07055774-0 (011902-4359033) caratulados: "CARMONA MATIAS OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OMAR CARMONA, DNI N°35.878.290; CUIL N°20-35878290-7. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar. Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615062601. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25850 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07045604-9 (011902-4359028) caratulados: "RAMIREZ ELENA MARQUESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA MARQUESA RAMIREZ, DNI N°12.834.068; CUIL N°27-12834068-3. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Domicilio: Avda España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25851 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06993444-1 (011902-4358985) caratulados: "RIOS ALEJANDRO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL RIOS, DNI N°39.533.509; CUIL N°20-39533509-0. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yaho.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25853 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.48/50 de los autos N° 47.626 caratulados "TAPIA CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CEFERINO TAPIA, D.N.I. N° 30.203.281, C.U.I.L. N° 20-30203281-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ingeniero Barrera N° 2.463, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día TRES DE MARZO del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MARZO del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdor. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25855 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021867 caratulados "INFANTE MARISA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARISA VIVIANA INFANTE DNI N°16.963.539, CUIL: 27-16963539-6...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NICOLAU CRISTINA, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614197190, mail: contadoranicolaup@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25856 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021928 caratulados "AVEIRO WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de WALTER ARIEL AVEIRO DNI N°24.961.502, CUIL: 20-24961502-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS

en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ZERGA OMAR GUILLERMO, días y horarios de atención son Lunes, Martes y Miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO 297, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614219630 / 2615947207, mail: wzerga@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25857 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021831 caratulados "GOMEZ JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO CESAR GOMEZ DNI N°10.756.679, CUIL: 20-10756679-2...V. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 8 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JORGE O'BRIEN N° 67, SAN JOSÉ, GLEN, MENDOZA, telef. 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo.ca@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25858 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/42 autos N°13-07031320-5 caratulados: "GUZMAN CRISTIAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CRISTIAN EZEQUIEL GUZMAN, DNI

34.807.883, CUIL 20-34807883-7 con domicilio en Manzana C-Casa 5, Barrio Coop. Jocolí, Jocolí, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VARAS OSCAR AMBROSIO DOMICILIO: PEDRO VARGAS 567, 1º PISO, OF. 1, CIUDAD, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: varasberdu@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25861 Importe: \$ 4080
27-28-29-30/12 01/02/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 273.600, caratulados: "ARIAS PETRONA CONSTANCIA C/ SUCESORES DE GUARDIA SEBASTIAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de prescripción adquisitiva inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula 234.689/13, Asiento A-1 de Lavalle, ubicado en callejón comunero con salida a calle Villalobos s/n, del Distrito Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, Plano de Mensura N° 13-14824, del resolutivo de a fs. 2, el que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón comunero con salida a calle Villalobos s/n, del Distrito Jocolí Viejo, Departamento de Lavalle, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) FDO. DR. PABLO BITTAR-. JUEZ".

Boleto N°: 07208076 Importe: \$ 2600
01-03-07-09-13/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio autos n° 13- 06858342-4(032051-2565), caratulados "PEZZETTI HORACIO C/ CABRERA RETITUTO SEGUNDO Y OT. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", haciendo saber que con fecha 22/4/2022 el Sr. Horacio Pezzetti, por su derecho solicita TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en calle Chacabuco n° 288, esquina Soler, B° Córdoba, departamento de Gral. San Martín, Mza., que posee una superficie de 311.77 mts2 según mensura y de 307,38 mts2 según título, realizada por Agrim. Raúl Manino. Limita al Norte: con calle Chacabuco en 15,43 mts.; al Sur: con Ricardo Mussato en 21,22 mts., al Este: con Carmen Rallo en 18,27 mts.; y al Oeste: con calle Soler en 11,52 más ochava de 4,08 mts. Inscripto en Registro de Propiedad como 1ra. Inscripción al nro. 19.843, fs. 657, T° 72-B del departamento San Martín, a nombre de Segundo Cabrera. Nomenclatura catastral 08-01-04-0021-000001- 0000-1, Padrón Rentas: 08-09249-6 y Padrón Municipal n° 10.525 M21 P.01 (ambos a nombre de Segundo Cabrera).

Boleto N°: ATM_7160675 Importe: \$ 1440
23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NOTIFICA EN AUTOS N° 309126, CARATULADOS GIMENEZ DANIEL ANDRES C/ ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en BARRIO SANTA CLARA, MANZANA B, CASA 32, LAS HERAS, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. NOTIFIQUESE. FDO DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7157029 Importe: \$ 720
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO EPIFANIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231039

Boleto N°: ATM_7197021 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VON JASTRZEMBSKI GUSTAVOF do. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231040

Boleto N°: ATM_7200325 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANDA JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231042

Boleto N°: ATM_7200352 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO ANTONIO BONIFACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231041

Boleto N°: ATM_7200391 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES JOSE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231043

Boleto N°: ATM_7200537 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAVE ANGELA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231044

Boleto N°: ATM_7200918 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA IRMA OLIMPIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231045

Boleto N°: ATM_7200919 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMALLO DONZEL OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231046

Boleto N°: ATM_7200923 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231047

Boleto N°: ATM_7200954 Importe: \$ 200
01-02-06-07-08/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO MANUEL NEMESIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231048

Boleto N°: ATM_7203411 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO HONORIO SEVERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231049

Boleto N°: ATM_7203438-2 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BENEGAS MANUEL ENRIQUE

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231051

Boleto N°: ATM_7203469 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS NOEMI ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231050

Boleto N°: ATM_7203488 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GHIO ELIDA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231052

Boleto N°: ATM_7203995 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARAHONA DOMINGO JACINTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231053

Boleto N°: ATM_7205340 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231054

Boleto N°: ATM_7205344 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido RIVERO, CARLOS JUSTO, FF 23/05/2011, sepultado en sector M-N°34, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7205462 Importe: \$ 240
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EDICTO JUDICIAL. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- JUZGADOS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en autos N° 1.012.804 caratulados "TERRASUR BODEGAS Y VIÑEDOS S.A. C/JUAN GUILLERMO AYAIME S/ REIVINDICACIÓN" a fs. 601 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 5 de Octubre de 2022. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Rechazar la acción reivindicatoria incoada por la firma Terrasur Bodegas y Viñedos S.A., en contra del Sr. Juan Guillermo Ayaime. II- Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs. 143/149, declarando que el Sr. Juan Guillermo Ayaime, ha adquirido con fecha 27/10/2017, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Avila s/n, del Distrito de Alto Verde, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 1.086 m2, conforme surge del plano de mensura acompañado y que en mayor superficie se encuentra inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula N°

388479/8, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título. III- Imponer las costas a la actora reconviniente que resulta vencida (art. 35 y 36 del C.P.C.). IV- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto aporten elementos que permitan su realización. V- Firme y ejecutoriada la presente resolución, desinteresada que sea Caja forense, ATM y Colegio de Abogados y prestada la conformidad profesional correspondiente, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a las reparticiones públicas respectivas para la inscripción de esta sentencia, con remisión de autos. NOTIFIQUESE. YNU". Asimismo se notifica resolutive de fs. 604 que en sus partes pertinentes se transcribe: "1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la actora, en consecuencia modificar el resolutive II de la sentencia de fs. 601, el que quedará redactado de la siguiente manera: Hacer lugar a la demanda por título supletorio impetrada a fs. 143/149, declarando que el Sr. Juan Guillermo Ayaime, ha adquirido con fecha 27/10/2014, por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Avila s/n, del Distrito de Alto Verde, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 1.086 m2, conforme surge del plano de mensura acompañado y que en mayor superficie se encuentra inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula N° 388479/8, debiendo el registro respectivo tomar razón del mismo a los fines de la inscripción del título. NOTIFIQUESE. YNU"

Boleto N°: ATM_7169077 Importe: \$ 624
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ VICTOR MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231055

Boleto N°: ATM_7205464 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CIGNOLI CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231056

Boleto N°: ATM_7207377 Importe: \$ 200
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 480/17 "TEJADA ANABEL ESTEFANIA CONTRA GUIRALDES GONZALO POR CUIDADO PERSONAL". Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Gonzalo Guiraldes, D.N.I. 35.662.603, persona de ignorado domicilio, lo resuelto fs. 50: "Mendoza, 20 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. GONZALO GUIRALDES DNI 35.662.603, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el traslado de fs. 10 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE OPORTUNAMENTE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO: DRA. CLAUDIA G. RAGANATO – CONJUEZA-". Y a fs. 10 este Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de Marzo de 2017. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. De la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 inc. f y cc ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 168 y cc del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad. FDO. Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia".

Boleto N°: ATM_7175372 Importe: \$ 1920

01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Primero en autos N° 262.459 "VIANI DANIEL HUGO C/ SUCESORES DE SEIN JOSE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a SEIN MARIA MERCEDES PATRICIA, DNI 16.256.216 de ignorado domicilio, los decretos de fs. 17, 21 y 132 en su parte pertinente: "Fs. 17. Mendoza, 22 de Octubre de 2018. I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos y denunciados los datos personales... Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 3973-4... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oruro N° 2494, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.". "Fs. 21: Atento lo solicitado en el punto III, de la demanda interpuesta, TRASLADO a los sucesores del titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.yT.) Fdo. Dr. Eduardo Casado. Secretario". "Fs. 132: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. María Mercedes Patricia SEIN persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T... Fdo: Dr. Fernando Games. Juez"

Boleto N°: ATM_7191455 Importe: \$ 2400

01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, cita por (5) días a herederos del Sr Carlos Ariel Diz, DNI n.º 17.877.916, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_7209603 Importe: \$ 600

01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber la declaración de ignorado domicilio del demandado Alessi Francisco Salvador DNI 11809193, los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL). Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra María Eugenia Diaz Guinle. Juez de Cámara. y "Mendoza, 27 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados. Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1°

dispone que “A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)”, siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21. Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT. El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que “Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como ‘temeraria y maliciosa’ y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)” Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de “...hasta dos veces y media...”, la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago.” (Gambacorta, Mario L., “Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado. En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE: I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI, FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso. II.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT). IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>. NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) . Dra. Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez.” Se hace saber que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 36 CPC) .

S/Cargo
01-02-03-06-07/02/2023 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Ex 2022-08161476, caratulado "Ley de Regularización 9378-2022 "caso B". Notificar a Pallares Fidela Alicia, DNI N° 5.178.493, de domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda del Barrio 26 de Enero- SISMO 1,2,3,4, Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4828/P/1994, caratulado "B° AOMA, E-15" Regularización Caso B. Notificar a Ortubia Alfredo Martín, DNI N° 12.897.712 y a Zalazar Sonia Isabel, DNI N° 16.990.650, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio AOMA M/E-C/15, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 6 ley 6039).

S/Cargo
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

REF. EXPTE. EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG. CARATULADOS "INF. SUM. CRIA 3° E/PREV. INV. AUXILIAR LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO DNI 31012300. MEDIDA A NOTIFICAR: A orden 79 obra DECRETO DEL SR. INSTRUCTOR SUMARIANTE. EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 10/02/23 a las 8:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 120 de la Ley 6.722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN N° 423/22. DE FECHA 20/07/22. Se procede a transcribir la presente Resolución "... MENDOZA, 20 DE JULIO 2.022. RESOLUCION N° 423/22. VISTO: Ref./Expte. EX 2022-03414123-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN 31012300 AV LESIONES". CONSIDERANDO: Que la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial de la se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, y se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, y en este orden de hechos, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión siendo este el Auxiliar PP Tonón Gallardo Leonardo Sebastián, con prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar PP Tonón

Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonón Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario PP Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonón en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52°. Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria. Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados. Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme. Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por personal de División Sanidad Policial. Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga. Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael. Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP. Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99. Que, conforme a las razones referidas ut supra, corresponde la atribución prima facie del hecho al efectivo policial en cuestión, atento a la presunta infracción a los Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando las medidas sugeridas por la Instrucción. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legal EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial al AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300., imputándoles "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. ARTÍCULO 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. ARTÍCULO 3°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO ASENSIO. INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 260.497 caratulados "LICCIARDO JOSE ANTONIO C/ MANRIQUE CECILIA BEATRIZ - ISAGUIRRE ALBERTO - GARCIA ESTER ELIZABETH Y MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ COBRO DE ALQUILERES" proveyó a fs. 220818: "... Mendoza, 14 de Agosto de 2022". Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, a la demandada CECILIA BEATRIZ MANRIQUE, DNI N° 20.389.222 a los efectos de que concurran a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se les atribuye en calidad de locataria, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCC y T). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a ESTER ELIZABETH GARCIA DNI 30.000.323, JESICA DEL CARMEN

MALDONADO DNI 29.425.190, y a ALBERTO ISAGUIRRE, DNI 13.259.007, a fin de que reconozcan firma del contrato que se le atribuye en calidad de garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL. Fdo. Dr. FERNANDO AVECILLA. JUEZ. A fs 221205 “.. Mendoza, 05 de Diciembre de 2022..”... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ISAGUIRRE ALBERTO.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado ISAGUIRRE ALBERTO DNI 13.259.007. IV.- Ordenar se notifique al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI. Téngase presente juramento prestado conforme al art. 69 CPCC y T NOTIFIQUESE. Fdo FERNANDO AVECILLA. JUEZ.

Boleto N°: 07208028 Importe: \$ 2760
01-06-09/02/2023 (3 Pub.)

Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, Maipu, Mendoza, autos N° 27.142, caratulados "Estrada, Valeria Isabel c/ Mesa, Fabiana Carmen. p/ D. y P. (Accidente de Tránsito) Notifica a Mesa, Fabiana Carmen DNI N° 21:916.853, de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 49: V VISTOS:.. CONSIDERANDO..., RESUELVO. Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO a la ejecutada MESA FABIANA CARMEN con DNI 21.916.853, con los efectos dispuestos por el artículo 69 del CPCCT.-II- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETIN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (Cfr. art. 69 del CPCCT.)-Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez. Y a fs. 24 Fray Luis Beltrán, 14 de marzo de 2.020. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 del CPCCT.) NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Raúl Martín Da Via. Juez

Boleto N°: ATM_7167139 Importe: \$ 792
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° N° 303.973 GOMEZ FACUNDO SEBASTIAN C/ CABEZA RODRIGUEZ WILLIAM ALFREDO Y LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA el traslado de la demanda conforme lo ordenado. A mayor abundamiento se transcribe la resolución que así lo ordena: Mendoza, 30 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. WILLIAM ALDREDO CABEZA RODRIGUEZ, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Boullaud Gustavo. Mendoza, 30 de Julio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a LIDERAR compañía GENERAL DE SEGUROS SA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás

manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez”

Boleto N°: ATM_7168304 Importe: \$ 1584
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

“JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, autos N° 58.579 caratulados “ROSALES CIRIACO ANTONIO C/ RAMOS, BRAULIO, RAMOS ANTONIO Y RAMOS PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR A BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS Y PEDRO RAMOS, el resolutive de fs. 55 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: “Gral. san Martín, Mendoza, 26 de agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que, para los actores, los accionados BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS y PEDRO RAMOS son personas de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los Sres. BRAULIO RAMOS, ANTONIO RAMOS y PEDRO RAMOS, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III- Téngase presente la prueba ofrecida por la actora en su demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora de Pobres y Ausentes por los posibles interesados. (Art. 209 Inc. III del CPCCyT). V.- Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 Ley 14.159 y 214 C.P.C.)- VI.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80 cm por 60 cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.).- VII.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.).- NOTIFÍQUESE - OFICIESE. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS – Juez” Datos del Inmueble: ubicado sobre calle FUNES S/N, ALTO VERDE, Departamento de San Martín, Mendoza, constante de una superficie según mensura 998,44 m² y según título 2 Ha 3626 m² nomenclatura catastral según plano de mensura 08-99-00-2801-920140 (MATRIZ) padrón de rentas 47944/58, nomenclatura catastral de superposición 08-99-00-2800-584257, padrón de rentas provisorio 41562/08, inscripción del dominio como 1° Inscripción asiento 12684 a fs. 817 Tomo 64 B, de San Martín, fecha inscripción 08/04/1957.

Boleto N°: ATM_7167137 Importe: \$ 1944
28/12 01/02 06/03/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Familia del Departamento de Maipú / GEJUAF – MAIPU de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en Autos N° 19007/2022 (13-06815297-0), caratulados “ANGELINI, ROSANA ELIZABETH c/ DOMÍNGUEZ SEBALLE, HÉCTOR DARÍO p/ ACCIONES DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (ART 642 CCCN)” NOTIFICA a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez, y la EMPLAZA en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley (art. 31 del CPCCyT). Se transcribe el Auto Interlocutorio N° 1056871 de fecha 25/11/2022 que así lo ordena “Mendoza, 25 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de las letradas patrocinantes, declarar a la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento de la Sra. ROSANA ELIZABETH ANGELINI, D.N.I. N° 27.144.884, el proveído de fecha 04/08/2022 (actuación del Portal n.º 787932/2022), que en su parte pertinente dispone: “Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado de las Dras. Valentina Tarqui Lucero y Ana Paula Ramírez. Emplácese a la parte actora en el plazo de DIEZ días, a concurrir con nuevo patrocinio, bajo apercibimiento de ley. (art. 31 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE”. 3) Ordenar se

notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. 4) NOTIFÍQUESE la presente resolución a las Dras. Valentina Tarqui Lucero (mat. 6861) y Ana Paula Ramírez (mat. 9011) por sí y a la Dra. Paula Logotetti (mat. 6879) por el Sr. Domínguez, en sus casillas electrónicas. PASE AL RECEPTOR. 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. CÓPIESE. REGÍST RESE. NOTÍFIQUESE. CÚMPLASE.”

Boleto N°: ATM_7168308 Importe: \$ 1512
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1 de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 6.338 caratulados “PROVINCIA ART SA C/ GONZALEZ CARLOS ALEXIS Y GONALEZ ELIANA SABRINA P/ REPETICIÓN DE PAGO”, notifica a los Sres. GONZALEZ, CARLOS ALEXIS DNI 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA DNI 27.411.890, personas de ignorado domicilio, lo siguiente: “A fs. 36, se proveyó: "Mendoza, 17 de Marzo de 2021 Téngase por modificada la presente demanda en los términos indicados. Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. GONZALEZ CARLSO ALEXIS , DNI N° 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA, DNI N° 27.411.890.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez " y se hace saber que a fs.38 el Tribunal también proveyó: "Mendoza, 12 de Mayo de 2021.Advirtiendo el Tribunal que a fs. 36 se ha cometido un error material involuntario al hacer referencia al nombre de la parte demandada “GONZALEZ CARLSO ALEXIS”, debiendo consignarse como CARLOS ALEXIS GONZALEZ y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 inc. I y IV del C.P.C.C. y T., corresponde modificar el mismo el que quedará redactado de la siguiente manera: Téngase por ampliada la presente demanda en contra del Sr. GONZALEZ CARLOS ALEXIS , DNI N° 32.664.723 y GONZALEZ ELIANA SABRINA, DNI N°27.411.890 . -Rija en todo lo demás el decreto de fs. 36 no modificado por el presente. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.” Asimismo se hace saber que a fs. 79 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que CARLOS ALEXIS GONZALEZ y ELIANA SABRINA GONZALEZ son de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 36 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES” por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-”

Boleto N°: ATM_7168400 Importe: \$ 1656
28/12 01-06/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GADEA, DOMINGO GAUDENCIO, FF 20/03/2017, sepultado en sector M-N°459, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a sector M-668 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7205461 Importe: \$ 360
31/01 01-02/02/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida AGÜERO, DELIA PAULINA, FF 05/06/2007, sepultada en sector J-N°76, del cementerio de Palmira, quien será TRASLADADA a CREMATORIO CASA MANGIONE. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_7207304 Importe: \$ 360
31/01 01-02/02/2023 (3 Pub.)

Conforme lo ordenado por el Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil- 1º Circunscripción Judicial se comunica y hacer saber que el Tribunal dictó sentencia que en la parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Abril' de 2022. VISTOS, RESULTA, CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda planteada y en consecuencia declarar la disolución de ARGENTUM SRL (sociedad irregular) desde el 27 de marzo de 2015 (comunicación fehaciente de la voluntad de disolver por carta documento de la socia Peñalva a la consocia Godoy —pág. 270 PDF (art. 22 —disolución- ley 19550). II.- Firme la presente, disponer que se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y hecha la publicación deberá inscribirse en el Registro Público (art.. 98 LGS). III.- Acreditada la inscripción de la disolución en el Registro Público, los socios deberán designar liquidador en la forma prevista en el estatuto social (cláusula 13º) en un plazo de 30 días desde la última publicación de edictos y en la forma y plazos previstos en los considerandos de la presente resolución (art. 102 LGS) y en caso de que no se pongan de acuerdo, se seguirá lo establecido en los considerando (designación por el Tribunal de un contador público de la lista de peritos). IV.- Imponer las costas a la demandada vencida. V.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que posibiliten su determinación. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Fernando Games, JUEZ".

Boleto N°: ATM_7169124 Importe: \$ 720
30/12 01/02/2023 (2 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 31975/2022. CARATULADOS: "HERRERO, KEVIN DARIAN P/RECTIFICACION DE PARTIDA" hace saber la pretensión del Sr. KEVIN DARIAN HERRERO, D.N.I. N° 44.757.708 de cambiar su apellido de "HERRERO" a "LÓPEZ" siendo reconocido públicamente como KEVIN DARIAN LÓPEZ. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "HERRERO, KEVIN DARIAN P/RECTIFICACION DE PARTIDA 13-06900384-7 San Rafael, 3 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Registro Civil. Continúe la casa según su estado, cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCYC Acompañe edicto el formato editable para su control y rúbrica" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo
15/12 01/02/2023 (2 Pub.)

Sexta Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción Judicial – CUIJ: 13-04734823-9((010406-159544)) "ASTUDILLO MAURO ARIEL C/ GREGORIO NESTOR OMAR P/ DESPIDO " notifica, bajo responsabilidad de la parte actora, a Nestor Omar Gregorio DNI N° 22.765.186 de ignorado domicilio.- Que a fs. 43 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVE: 1)Tener a la demandada GREGORIO NESTOR OMAR, DNI 22.765.186 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el decreto de fs. 27, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. (Fdo) Dra. ELIADA LIS ESTEBAN OLIVARES.- Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA.- Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES – JUECES DE CÁMARA.- Y a fs. 27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado GREGORIO NESTOR OMAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de

interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese siendo responsabilidad del presentante la confección de la misma. Dr. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo

27/12 01-06-09-14/02/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 36325/2022 caratulados FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO "hace saber la pretensión de la Sra. BETSABE FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, D.N.I.N° 33.323.148, de suprimir el apellido Martínez siendo reconocida públicamente en lo sucesivo como Betsabe Fuentez Cardenas. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "FUENTEZ CARDENAS MARTINEZ, BETSABE P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06939977-5 San Rafael , 15 de Noviembre de 2022 Por recibido dictamen del Ministerio Fiscal. Téngase presente. Cúmplase con la publicación edictal conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. Y acompañe informe de no inhibición Acompañe edicto debiendo subirlo al iol como adjunto, haciendole saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada. Fdo Dra. Mariana Simon Juez

S/Cargo

28/12 01/02/2023 (2 Pub.)

SEBASTIAN BIGLIERI, DNI 29.291.111, argentino, casado, nacido el 13 de noviembre de 1982, con domicilio real en calle Pueyrredon 507, Chacras de Coria, Mendoza, de profesión martillero público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte. 2023-00309105-GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM_7200860 Importe: \$ 480

26-30/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. LINA ELENA PASERO, en los autos N° 6.972, caratulados "FLORES GUSTAVO ADOLFO C/ LLULL JEREMIAS NATANAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. LLULL JEREMIAS NATANAEL, D.N.I N° 42.504.708, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 93: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada Sr. Jeremías Natanael Llull D.N.I. N° 42.504,708 resulta ser de ignorado domicilio. II.- Notificar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de ley, la presente y la resolución de fs 14 de los autos N° 4949 caratulados "Flores Gustavo Adolfo p/ BLSG". III.- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. DRA. LINA ELENA PASERO – Y a fs. 14 de los autos 4.949 caratulaos "FLORES GUSTAVO ADOLFO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" el Juzgado proveyó "Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO...; RESUELVO:I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por FLORES GUSTAVO ADOLFO, DNI N° 28.690.052, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar

proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO – Juez.

Boleto N°: ATM_7160631 Importe: \$ 1224
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA notifica lo decretado a fs. 12 en estos autos Nro. 411688/ (13- 06793121-6), caratulados; "SEPULVEDA CECILIA IRENE Y CARBAJAL JORGE OSCAR C/ DUMIT ANTONIO ABRAHÁN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de esta primera circunscripción judicial, se notifican los siguientes proveídos; Mendoza, 05 de Mayo de 2022.- De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada (Sr. Dumit Antonio Abraham) por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.).- .-.-.-. NOTIFIQUESE.- y el auto de fs. 34 el que dice; Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. Dumit Antonio Abraham persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCY T.-. IV.- Hágase saber que deberá adjuntar los siguientes identificadores y links correspondientes a la demanda interpuesta Identificador: WIYUA4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WIYUA4026 Identificador: QWKRS4026 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QWKRS4026 REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7161366 Importe: \$ 1008
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Paz Maipú. Expte. 68.781 BANCO CREDICOOP COOP. LTDO c/ ALANIZ GUILLERMO ANTONIO / Monitorio,notifica fs. 50 a Guillermo Antonio Alaniz de ignorado domicilio: "Maipú, 29 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que ALANIZ GUILLERMO ANTONIO, D.N.I n° 11.902.271, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies-Juez".- A fs. 31: "Mendoza, 15 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO contra GUILLERMO ANTONIO ALANIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 23.326.-) con más la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 11.663.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan y costas del juicio hasta el efectivo pago. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 34.989.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). VI.- Regular los honorarios profesionales a los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.332.-) y SANTIAGO PORTABELLA Y RENZO BECERRA en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 4.664.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131). VII- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOT. Dra. Beatriz Fornies-Juez".

Boleto N°: ATM_7162941 Importe: \$ 1728
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Paz Maipú. Expte. N° 67.128 "BANCO CREDICOOP COOP LDA. C/ DIEGO MARTIN SARMIENTO P/ MONITORIO", notifica SARMIENTO DIEGO MARTIN, de ignorado domicilio, resolución de fs. 24: "Maipú, 30 de septiembre 2021. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DIEGO MARTIN SARMIENTO D.N.I. 30318626 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 12 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. CÓP, REG Y NOT.DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez ".- A fs. 12: "Maipú, 3 de MARZO de 2.020. ... Proveyendo a fs. 10: Cítese a la parte demandada, Sr. SARMIENTO DIEGO MARTIN (D.N.I n° 30.318.626.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer la firma que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tener por reconocida la misma si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT y 1, 2, 4 y 88 del C.P.L.-).- NOT. Fdo: Dra. Beatriz Fornies - Juez".

Boleto N°: ATM_7163977 Importe: \$ 936
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 41993 BANCO CREDICCOP COOP LTDO C/ RIOS CACERES GABRIEL ALEXANDRO P/ P.V.MONITORIA, notifica fs 12 a demandado Gabriel Alexandro Ríos, de ignorado domicilio: "Mendoza, 23 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121. 3) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121, la providencia de fs. 03 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".

Boleto N°: ATM_7163980 Importe: \$ 792
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Primero, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Notifica al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805, la resolución recaída a fs. 34 en los autos N° 271.127 caratulados "DIGITAL_VEGETTI LUI EMILIANO GUSTAVO C/BALMES MARCELO HERNAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO": "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022, VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I.- Declarar al Sr. BALMES MARCELO HERNAN, D.N.I. 34.194.805 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III: Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO DR. PABLO BITTAR- JUEZ". Se hace saber que en los autos arriba indicados, el Tribunal proveyó: a fs. 02: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021 ... De la demandad de conocimiento interpuesta dese TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DIAS de citación y emplazamiento para que comparezca, responda y ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del C.P.C.CyT. nro. 9001) ... Oportunamente NOTIFIQUESE- FDO DRA. MARIA PAULA CULOTTA – CONJUEZ"; y a fs.26: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito n° 6632347. Téngase a la parte actora por desistida la acción respecto de la Sra. RAMONA BEATRIZ PAEZ, con costas (artículos 82 y 36, apartado

I del CPCCYT). Atento lo expresado en el punto II de la presentación, el informe de Dominio del Registro de la Propiedad Automotor acompañado con cargo n° 6236488 en fecha 24/05/2022, las facultades otorgadas por el art. 46 del CPCCYT y previéndose el supuesto del art. 45 del CPCCYT corresponde ampliar la demandada contra el titular registral del vehículo marca CHEVROLET model CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N. Dominio MHH243, Sr. ALEJANDRO FABIAN IBAÑEZ y correr traslado de demanda dispuestos a fs.2. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fs.2 NOTIFIQUESE-FDO. DR. PABLO BITTAR.- JUEZ.- DEMANDA: ALYPY231958. DOCUMENTACIÓN: QRBPR231958. DR. EDUARDO CASADO JUEZ.

Boleto N°: ATM_7164071 Importe: \$ 1728
23-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 269.033, caratulados "NIETO, WALTER DANIEL C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. NOTIFICA a los posibles terceros interesados que a fs. 7 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2020. Téngase a la Dra. LAURA ANDREA AIZCORBE por presentada, parte y domiciliada en mérito del escrito ratificatorio del Sr. WALTER DANIEL NIETO. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Previo, acredítese el pago de los aportes ley 5059. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- Juez" DATOS DEL INMUEBLE: UBICACION: Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 15, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza- INSCRIPCION: MATRICULA: 144836/4, Asiento A-1- TITULAR REGISTRAL: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7166141 Importe: \$ 3000
27-29/12 01-03-07/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GONZALEZ AMERICO, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales. Bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 2023-640953. Fdo. Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo Oficina Técnica Previsional.

Boleto N°: ATM_7205331 Importe: \$ 400
30-31/01 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

Tercera Cámara Del Trabajo - Primera Circunscripción, Mendoza, autos n° 162061 ARROYO GEROLI JIMENA ROXANA C/ CONSTANTINO JUAN PABLO Y OT P/ DESPIDO, notifica a JUAN PABLO CONSTANTINO, D.N.I. n° 24.192.192, resolución de fs 17: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Tener al demandado JUAN PABLO CONSTANTINO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda

ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara

S/Cargo

26-29/12 01-06-09/02/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908,316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446-DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908,316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" Ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446- DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de

Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle San Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos N° 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446-DEMANDA, COD. IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs. 23 se ordena: "Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

27-29/12 01/02/2023 (3 Pub.)

EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEGNOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO DNI 31012300. REAL REGISTRADO EN LEGAJO. Barrio: CIRSUBDOZ II Mna: D Casa: 1 Calle: PUCARA 194, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA. MEDIDA A NOTIFICAR: A orden 79 obra DECRETO DEL SR. INSTRUCTOR SUMARIANTE. EX-2022-03414123- -GDEMZA-IGS#MSEG. Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 10/02/23 a las 8:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 120 de la Ley 6.722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCIÓN N° 423/22. DE FECHA 20/07/22. Se procede a transcribir la presente Resolución "... MENDOZA, 20 DE JULIO 2.022. RESOLUCION N° 423/22. VISTO: Ref./Expte. EX 2022-03414123-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "INF SUM AUX TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN 31012300 AV LESIONES". CONSIDERANDO: Que la presente Información Sumaria se inicia a través de Informe Preventivo 366/22 de Comisaría 52°, con fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se pone en conocimiento de que un día atrás, aproximadamente a las 22:40 horas, personal policial de la se dirige hacia el interior del B° La Gloria, en virtud de un desplazamiento dispuesto por CEO a fin de dar con el paradero de una camioneta Volkswagen Amarok que, según un llamado de un sujeto al 911, habría incurrido en una conducción de tipo imprudente en Acceso Sur; a raíz de ello, es detectado dicho rodado en la intersección de calles Puerto San José y Vélez Sarsfield de Godoy Cruz, y se procede a entrevistar al conductor de la misma, siendo este el ciudadano Cristian Ideme. A posterior, y en este orden de hechos, se detiene a unos metros de dicha situación otro vehículo marca Ford Fiesta, del cual desciende un masculino insultando reiteradamente al ciudadano Ideme, y previo a manifestar que era efectivo policial, y a correr con su brazo al personal actuante de Comisaría 52°, logra propinarle un golpe de puño en el rostro a Ideme; a posterior, se procede a identificar al efectivo policial en cuestión siendo este el Auxiliar PP Tonón Gallardo Leonardo Sebastián, con

prestación de servicio en Comisaría 27°. Se procede a realizar test de alcoholemia a las partes, resultando positivo para el ciudadano Ideme y negativo al Auxiliar PP Tonón Gallardo; a posterior, se solicitan las correspondientes directivas y, en lo que respecta al efectivo Tonón Gallardo, se mantiene comunicación con Oficina Fiscal 3° y con el Comisario PP Guillermo Bravo de Asuntos Internos de IGS, quienes disponen la aplicación del correspondiente protocolo y, a razón de ello, se solicita la permanencia de Tonón en el lugar, haciendo este caso omiso a dicha medida y retirándose a posterior del lugar a alta velocidad. Que a orden N° 2 obra Informe Preventivo 336/22 de Comisaría 52°. Que a orden N° 8 obra Decreto de Información Sumaria. Que a orden N° 11 obra Avoque de Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Que a orden N° 13 obra Suceso GC 167851/22 y sus respectivos desgravados. Que a orden N° 15 obra Declaración Testimonial administrativa del ciudadano Cristian Ideme. Que a orden N° 19 obra Informe Psicodiagnóstico del efectivo policial Tonón Gallardo, labrado por personal de División Sanidad Policial. Que a orden N° 29 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar 2° PP Héctor Quiroga. Que a orden N° 32 obra Declaración Testimonial administrativa del Auxiliar PP Barboza Michael. Que a orden N° 34 obra Informe de Gestión Judicial del Dr. Maximiliano Gómez, con fecha 29 de junio, mediante el cual se pone en conocimiento que, de los Autos P- 49959/22, originarios de la investigación por el hecho referido a un delito de LESIONES LEVES, los mismos se encuentran archivados conforme al Art 346 del CPP. Que a orden N° 35 obran Previsiones del Art. 147 de Ley 6722/99. Que, conforme a las razones referidas ut supra, corresponde la atribución prima facie del hecho al efectivo policial en cuestión, atento a la presunta infracción a los Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando las medidas sugeridas por la Instrucción. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legal EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial al AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300., imputándoles "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. ARTÍCULO 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Sr. Nicolás Romano Huczak, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. ARTÍCULO 3°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO ASENSIO. INSTRUCTOR SUMARIANTE.

S/Cargo

30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-06836989-9((012054-411681)), caratulados: "PANA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PANA S.A. CUIT 30- 70758468-4 conforme lo ordenó el Tribunal a fs. 5: "Mendoza, 05 de Abril de 2022. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que a continuación se transcribe, con noticia de parte: "Sr. Juez: Estima este Ministerio que puede U.S. conferir al sublite el trámite previsto por el art. 1876 y cc del C.C.C. Mendoza, 04 de Abril de 2022.. SS" En consecuencia, conforme lo peticionado y, atento lo dictaminado, de conformidad con los términos del artículo 1877 del C.C.C.N., por Secretaría de Audiencia, procédase a efectuar SORTEO DE PERITO CONTADOR en autos. Aceptado el cargo por el perito, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma PANA S.A. CUIT 30-70758468-4 quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal

al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 CCC). (...) Firmado: Cobos Osvaldo Daniel.”

Boleto N°: ATM_7114371 Importe: \$ 1560
23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JIMENEZ STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231034

Boleto N°: ATM_7196511 Importe: \$ 200
27-30-31/01 01-02/02/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ARGUELLO SIMON ROMAN, cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales. Bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 2023-0456593. Fdo. Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo Oficina Técnica Provisional.

Boleto N°: ATM_7200878 Importe: \$ 400
27-30-31/01 01-02/02/2023 (5 Pub.)

Cuarta Camara Laboral de la Primera circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N°162.900 Caratulados "PAYERO RODRIGO ARIEL C/ FU ZISEN Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA a FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105, el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice. "Mendoza, 09 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada FU ZISEN y FU QUITAI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EAYLP91238> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IJQHR9> 1241 y por sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento GBVJM22252 // NDYQM22252 "Mendoza, 25 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVE: RESUELVE:1) Tener a los demandados Sres. FU ZISEN titular del DNI N° 94742833 y FU QUITAI, titular del DNI N° 94031105 como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 44, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. Dr. FERNANDO JAIME NICOLAU-Juez de Cámara

S/Cargo
20-23-28/12 01-06/02/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CESPEDES JORGE JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222379

Boleto N°: ATM_7127823 Importe: \$ 120
26-27-30-31/01 01/02/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13-05506861-9((012053-308110)) CHILOTTI ERICA VIRGINIA ROSANA C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles

terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 03 de Febrero de 2021, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en B° Jardín Los Tilos, calle 2 s/n°, Manzana E, lote 4, Bermejo, Guaymallen, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. ... Fdo.: Dra. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM_7154209 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados "NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez." Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7159926-1 Importe: \$ 1200
21-23-27-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313680, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ACOSTA MIGUEL ANGEL, con DNI 13760760, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez .

Boleto N°: ATM_7160581 Importe: \$ 96
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3448 "VENIER GRISELDA NORMA TOMASA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRISELDA NORMA TOMASA VENIER para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7167300 Importe: \$ 72
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUILLERMO DARIO ESCUDERO con D.N.I N° 29.914.993, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314.570

Boleto N°: ATM_7168808 Importe: \$ 120
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3433 "GODOY JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GODOY JOSE LUIS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7169174 Importe: \$ 72
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZ 3° JUZDADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.380, cita herederos, acreedores de GIOVAGNOLI AURELIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7172098 Importe: \$ 72
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3306 "QUIROGA SERAFIN P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERAFIN QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM_7175340 Importe: \$ 120
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 31.861 Caratulados: "AVALO, DELINDA ELIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante AVALO DELINDA ELIDIA D.N.I. N° 5.674.742, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7190417 Importe: \$ 160
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.294 caratulados "DUGAR PATRICIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de PATRICIA DUGAR, DNI N° 21.369.390. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7143688 Importe: \$ 120
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS N° 1405 "MONTIEL ROGELIO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes, ROGELIO MONTIEL DNI N° 6.928116 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes,

conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días.

Boleto N°: ATM_7190422 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.119, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GREEN ALMA DEL FRANCO, DNI N° 0.376.728, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM_7191450 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1859 "GARCIA OSVALDO JOSE P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7191456 Importe: \$ 120
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEOPOLDO ISIDRO LAURO, con D.N.I. N° 6.837.580, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.662 "LAURO LEOPOLDO ISIDRO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7168719 Importe: \$ 144
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.183, caratulados: "SALATI INES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante INES SALATI (D.N.I. F N°2.033.925), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7168891 Importe: \$ 168
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.066 caratulados "Herrero Alberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Herrero (DNI M 06.938.330), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón –

Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7169096 Importe: \$ 168
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 203.008 caratulados GUTIERREZ LILIANA RAQUEL P/ SUCESIÓN 13-05444293- 3(022051-203008), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GUTIERREZ Liliana Raquel DNI N° 13.880.328, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_7172097 Importe: \$ 168
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276183 “MUSSO IRMA NIDIA Y LOPEZ JOSE ANTONIO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MUSSO IRMA NIDIA DNI 6.408.629 y de LOPEZ JOSE ANTONIO DNI 8.150.025 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7171302 Importe: \$ 168
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enzo Mario Bielli (D.N.I. N° M 08.032.358); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.311, caratulados: “BIELLI ENZO MARIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. ANDREA GRZONA INAT – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_7175362 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANA PAULINA TIBERI con L.C. N° 1.792.484 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.937 “TIBERI ANA PAULINA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7175363 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI –

CONJUEZ, en autos N° 275.873 "TAPIA HUGO RICARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TAPIA HUGO RICARDO DNI 12117663 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7176099 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS MOSSINO DNI (LE) 6833883, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06860218-6((012004-69495)) MOSSINO LUIS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7190414 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314533 caratulados "QUIROGA RAMONA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA DEL CARMEN QUIROGA LC 4.463.018 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7191431 Importe: \$ 160
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273659 "CHENA MARGARITA MABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CHENA MARGARITA MABEL - D.N.I. 12.450.421, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7190419 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 404.494 "GIAMPORONE JUANA HILDA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, Sra. JUANA HILDA GIAMPORONE D.N.I. 3.051.617, a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Alicia Boromei-Juez Dra. Silvia Arijón - Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_7191441 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE LUIS BIBILONI, con D.N.I. N°14.185.651 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274709 "BIBILONI JORGE LUIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7190420 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314693 caratulados "JOFRE ANTONIO Y JOFRE JUANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO JOFRÉ, DNI N° 6.824.121 y JUANA JOFRÉ, DNI N° 2.512.107 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7190423 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUJAN RAMON CARLOS, DNI M 8.156.567, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.581 "LUJAN RAMON CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7190432 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274997 "ARIAS JOSE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARIAS JOSE LUIS - D.N.I. M6.904.748, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7190436 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314458 CHIAVELLO JORGE DAGOBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CHIAVELLO JORGE DAGOBERTO con D.N.I N° 13806902, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude - juez

Boleto N°: 07207994 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312312 caratulados "TAPIA SEGUNDO SECUNDINO, DAVILA ELADIA LORENZA Y TAPIA ROSA BEATRIZ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ELADIA LORENZA DAVILA DNI 8.320.701 y ROSA BEATRIZ TAPIA DNI 11.795.095 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: 07207992 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GUIÑAZU ELOISA HILDA, DNI F 2.358.790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.633 "GUIÑAZU ELOISA HILDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 07208347 Importe: \$ 200
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.788 "ELST FABIAN ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ELST FABIAN ENRIQUE, DNI N° 17.418.995 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07208000 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI – CONJUEZ, en autos N° 275996 "BRINGAS VICENTE HUMBERTO Y FERNANDEZ ELVA LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BRINGAS VICENTE HUMBERTO DNI 6.664.035 Y FERNANDEZ ELVA LUISA, D.N.I. N° 3.492.050 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07208004 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ULLOA ARMANDO MIGUEL DNI 11413027 Y BAZAN ELSA NOEMI DNI 12794658, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313849 "ULLOA ARMANDO MIGUEL Y BAZAN ELSA NOEMI P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 07208010 Importe: \$ 240

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLARA SOSA, con DNI 8346086, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06828803-1((012054-413351)). SOSA CLARA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: 07208373 Importe: \$ 200

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.769 “REYNAUD ENRIQUE GUSTAVO y LOCCHI CLELIA NELIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes REYNAUD ENRIQUE GUSTAVO, DNI N° 6.841.729 y LOCCHI, CLELIA NELIDA, DNI N° 1.250.675 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07208404 Importe: \$ 280

01/02/2023 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 29.803 caratulados “CASTRO JACINTO P/ SUCESIÓN”, hace saber que a fs. 31 proveyó: Tunuyán (Mza.), 19 de Febrero de 2018. RESUELVO: I.- SE DECLARA LA APERTURA DEL PROCESO SUCESORIO de JACINTO CASTRO (L.E.3.381.856).- II.- Remítase la ficha correspondiente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.- CÚMPLASE.- III.- De la iniciación del presente sucesorio dese noticia a la Administración Tributaria Mendoza a los efectos previstos por el Art.318 Ap.IV del C.P.C. y los Arts.10 y 26 del Código Fiscal.- OFÍCIESE.- IV.- Dese intervención al MINISTERIO FISCAL.- V.- Agréguese copia del Auto de Apertura de Sucesión dictado en AUTOS N° 2286 caratulados: “CASTRO, JACINTO P/ SUCESIÓN” [Libro de Autos N° 6, pág.234].- CÚMPLASE.- VI.- Notifíquese esta resolución a los presuntos herederos mencionados en Autos N° 2245 y Autos N° 2286, OLGA DEMETRIA CASTRO e ISAAC CASTRO, o a sus propios herederos de corresponder.- NOTIFÍQUESE.- VII.- Fecho, se fijará fecha para la audiencia de comparendo.- VIII.- Por ratificado por Eduardo Alberto Fumarola todo lo actuado por los Dres. Cristian Ariel Ordovini y Juan José Luján en su nombre y representación (Art.29 Ap.II C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE. Asimismo se le hace saber la providencia de fs 222: Tunuyán Mza., 3 de Octubre de 2022: RESUELVO: I.- Cumpla la peticionante con lo establecido por el Art.69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, expresando bajo fe de juramento su desconocimiento respecto de los eventuales sucesores de HERMAN CASTRO.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, declarar personas inciertas y de ignorado domicilio a los eventuales sucesores de HERMAN CASTRO (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el auto de apertura de la sucesión dictado a fs.31/32 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO - Juez

Boleto N°: ATM_7161749 Importe: \$ 2880

23-27-29/12 01-03/02/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 7985,90 m2 aproximadamente. Titular: BADIALI EMILIO. Pretendiente: DEFENDI, ROBERTO CLAUDIO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Apague esquina La Vasconia S/Nº esquina Noreste, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte y Este: mas terreno del titular, Sur: Calle Apague, Oeste: Calle la Vasconia; 08 de Febrero de 2023; Hora 12.00.- EX-2023-00654061- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205456 Importe: \$ 480
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero agrimensor mensura 152,09 m2 (aproximadamente) de JUAN BAUTISTA MARZITELLI, para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, pretendida por Luis Oscar Oro ubicada Monteagudo N° 1951 San Francisco Del Monte Guaymallén. Límites Norte, Sur y Este con Juan Bautista Marzitelli y Oeste: calle Monteagudo. Expte: 2023-00126318. Febrero: 8 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7207318 Importe: \$ 360
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará y fraccionará 3.129,07 m2, propietaria MARÍA ALEJANDRA PORTUGAL, ubicados Aristóbulo del Valle N° 3780, Bermejo, Guaymallén. Febrero 08, 11.00 horas. Expediente EX-2021-00675875-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207172 Importe: \$ 240
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 261,20 m2, propiedad de HORACIO EDUARDO SEÑORANS. Ubicados en Moldes N° 872, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Febrero 08, 10:00 horas. Expediente EX-2023-00650689-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207183 Importe: \$ 240
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 115,67 m2, propietario JORGE ALBERTO BARBINI, ubicada en Pasaje Comunero Indivisión forzosa o Pasaje Andino casa N° 3 con salida a Pasaje Reyes s/Nº, 15,00 metros al Noroeste de calle Almirante Brown, costado Oeste, Centro, Godoy Cruz, se cita a Condóminos interesados del callejón comunero. Febrero 09, hora 8:00. Expediente EX-2022-09020201-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207185 Importe: \$ 360
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 28.857,50 m2, propiedad FRANCISCO MESAS, Pescara 2750, Fray Luis Beltrán, Maipú. Febrero 09, hora 17:00. EX-2022-08715771-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07207187 Importe: \$ 120
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mensurará 10 ha. 7.000 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de HSBC BANK ARGENTINA S.A., pretendida por ROBERTO ANICETO MORALES, ubicada en Calle San Juan S/Nº, a 200 m al sur de Callejón Ibáñez, costado Este, San Francisco, Lavalle. Límites: Norte: Julio Alberto Cherio; Sur y Este: mismo Propietario; Oeste: Calle San Juan. Febrero 08, hora 11:30. EX-2023-00581344-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 07207188 Importe: \$ 480
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 90 m2 aproximadamente, parte mayor extensión de ADAN FEAL, pretendida por ocupante BEATRIZ LOURDES BUSTOS, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475, en Pasaje Comunero con salida a calle Marcelo T. de Alvear 451, Lote 3 o C, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte, Gabriela Gómez; Sur, el propietario; Este, Silvia Vicente y Juan Aparicio; Oeste, Francisco Molina. Febrero 08, hora 10.00. Expediente EX-2023-00197665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207189 Importe: \$ 480
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 986,16 m2, parte mayor extensión, propietario: COVITEDYC COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS LIMITADA. Ubicación: Calle Carlos Gardel 1661, Villa Marini, Godoy Cruz. Febrero 08, hora 09:00. EE-71045-2022.

Boleto N°: 07207202 Importe: \$ 240
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 460504,45 m2, de ERNESTO RAUL PALOMO. Cordón S/Nº, 6300 m al norte de Ruta Nacional 7, costado Oeste, La Dormida, Santa Rosa. Febrero 11. Hora 11:00. EX-2023-00539044-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207228 Importe: \$ 240
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 41180.30 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, de ALTO VALLE S.A., ingreso por servidumbre de paso hacia el oeste 3112 m, costado Sur del camino (colindante al Oeste de reservorio de agua), desde garita de seguridad ubicada en calle La Costa S/Nº, ubicada a 356 m al norte de la intersección con calle La Vencedora, costado Oeste, Desarrollo Privado, Tupungato Winelands Gualtallary, Tupungato. Punto de Reunión Garita del Desarrollo. EE-2342-2023. Hora 13.45. Febrero 09:00.

Boleto N°: 07207236 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1057.35 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ORLANDO FRANCISCONI, pretendida por FRANCISCONI HUGO, ubicada en calle Tomas Godoy Cruz 2801, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Tomas Godoy Cruz; Sur: Tricarico Antonio; Este: Copado Elena; Oeste: Calle Sarmiento. EX-2022-08975049-GDEMZA-

DGCAT_ATM. Febrero 08, 17:00 horas.

Boleto N°: 07207246 Importe: \$ 360
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell Agrimensor mediará 227,32 m2, aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad: EUGENIO GOMEZ, pretendida por: JUAN CARLOS GOMEZ, ubicada: Videla Castillo N° 2415, Ciudad, Capital (fundo enclavado), para anejar al colindante oeste con Nomenclatura Catastral 000025.Límites: Norte: Sucesión Giandinoto Salvador; Sur: Norma Elida Maldonado; Este: Baron S.A.; Oeste: Juan Carlos Gómez. Febrero 08, hora 18:00. Expediente: EE-544-2023.

Boleto N°: 07207251 Importe: \$ 480
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, agrimensor, mediará 60,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: MARÍA LUISA SOSA de LEGUIZAMON (50%), pretendida por: EDUARDO JACINTO BULA, ubicada: Olascoaga N° 1.593, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Eduardo Jacinto Bula; Sur: Gustavo Adolfo Lobato; Este: Josefina Alvarez de Rodríguez; Oeste: Calle Olascoaga. Febrero 08, hora 16:00. EX-2023-00113569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 07207255 Importe: \$ 360
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mediará 350 m2 propietario José A. Quiroga pretenden Luis Víctor Arrieta Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Segovia 875 Ciudad San Rafael. Límites Norte Adolfo Martínez; Sur Juan Antonio Antolinez, Darmacio Montaña; Este Sylvia Alicia Moll, Juan Antonio Antolinez; Oeste Calle Segovia. EX-2023-00718749-GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 8 Hora: 16.30

Boleto N°: 07208015 Importe: \$ 360
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 1243.74 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de DONOSO APOLINARIO. Pretendida por: RIVERO SEBASTIAN PABLO. Límites: Norte: Federico Navazo, Sur: Calle n° 2, Oeste: Calle n° 17, Este: Bernardo Cesar Pérez. Ubicada en Calle n° 2 y Calle n° 17 esquina Noreste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00676569-GDEMZA-DGCAT_ATM . 8 de Febrero HORA 8.30

Boleto N°: ATM_7208121 Importe: \$ 480
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 222 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de GONZALEZ ROMERO JUAN. Pretendida por: ORNELLA VICTORIA PEREZ. Límites: Noreste: Diagonal Italia, Sureste: Eugenio Pelaitay, Suroeste y Noroeste: El Titular. Ubicada en Diagonal Italia s/n°, desde Calle Río de Janeiro 80 metros al Noroeste sobre Diagonal Italia costado Suroeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00679571-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Febrero HORA 10.30

Boleto N°: ATM_7208126 Importe: \$ 480

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 11365.51 m², propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Raquel Liliana Zarpellon, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Toro, costado Este, 166 m Sur Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Febrero: 08 Hora 11. Límites: N: Juan Argañaraz; S: Hilario Villegas, Delfin Anselmo Zarpellon; E: Delfin Anselmo Zarpellon; O: Calle Toro. Expediente 2023-00714679-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7208137 Importe: \$ 480

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mediará 185,52 m², propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por MARTHA ELVIRA GALLARDO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 698, Palmira, San Martín. Febrero 08, hora 18. Expediente Electronico EE-71465-2022. Límites: Norte: Enrique Ernesto Domínguez. Sur: Calle Maestra Canzio. Este: Calle España. Oeste: El propietario.

Boleto N°: 07209317 Importe: \$ 480

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará 5029.62 m² aproximadamente, parte mayor extensión, de ALTO VALLE S.A., ingreso por servidumbre de paso hacia el oeste 2496 m sobre finalización del camino al restaurant del desarrollo (colindante oeste del polígono mediarado), desde garita de seguridad ubicada en calle La Costa S/N° ubicada a 356 m al norte de la intersección con calle La Vencedora, costado Oeste, Desarrollo Privado Tupungato Winelands Gualtallary, Tupungato. Punto de Reunión Garita del Desarrollo. EE-561-2023. Hora 14:00. Febrero 09:00.

Boleto N°: 07207239 Importe: \$ 600

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor José Carlos Cabrera mediará 540 m² aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA; ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU; LORENZO; JOSE ALBERTO; ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ; FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO; CARMEN JULIA IMAZIO; MARIA TEREZ IMAZIO; JULIO CESAR IMAZIO; ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER Y DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, pretendida por ADRIAN ABEL DUPOUX; ANTONELLA VANESA DUPOUX, SABRINA AILIN DUPOUX Y CLAUDIO DANIEL DUPOUX, ubicada en calle Libertador 1750, Palmira, San Martín, Mza. Límites: Norte: Maria del Pilar González de Fossa y otros; Sur: Av. Libertador, Este: Laura Fanny Saez y, Oeste: Maria Lilian Montaldi. 08 de Febrero de 2023. HORA 17:30. Expediente: EX-2023-00195582- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7208119 Importe: \$ 960

01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 413 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y REGIMEN DE LA TIERRA. Pretendida por: PEDRO VALDES. Límites: Norte, Sur y Oeste: El Titular,

Este: Sergio Hernán Rodríguez y Andrea Carina Badiali. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Calle Publica n° 3 s/n°, desde la intersección de Calle Tiro Federal y Calle Publica n° 3, 345 metros al Oeste costado Norte hasta llegar a la entrada de la Servidumbre de Hecho, por esta ultima 75 metros al Norte de Calle Publica n° 3 costado Este, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-00680035 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Febrero HORA 9.15

Boleto N°: ATM_7208125 Importe: \$ 840
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurar 1600 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por: ANDRES MARIA DOROTEA. Límites: Norte: NANCY NORMA CACERES Y CONSORCIO DE PROPIETARIOS VILLA FAUSTINO ANDRES; Sur: RUTA 188 SOCIEDAD ANONIMA; Oeste: RUTA 188 SOCIEDAD ANONIMA; Este: CALLE ALBERTO GRANJA. Ubicado sobre calle Alberto Granja (costado Oeste) a 50 m al Norte de Ruta Nacional 188, Ciudad, General Alvear. EX-2022-09407583- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Febrero, 16:00 hs.

Boleto N°: ATM_7208131 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medurar 950 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de ESCUDERO ALARCON FULGENCIO EULOGIO. Pretendida por: SOSA ELIANA EMILCE. Límites: Norte GASTALDO MARCELINO, FONZALIDA DE PAEZ LUISA YESCUDERO ALARCON FULGENCIO EULOGIO; Oeste: PAEZ NANCY MARI, NIETO VICENTE, NIETO GLADIS CATALINA YCABRERAS PEDRO; Este: CALLE GINES MARTINEZ YESCUDERO ALARCON FULGENCIO EULOGIO; Sur: ESCUDERO ALARCON FULGENCIO EULOGIO. Ubicado sobre Calle Gines Martínez N° 951, Alvear Oeste, General Alvear. EX-2023-00426015- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 de febrero, 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_7208134 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández medurar 498.18 m2 aproximadamente. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: EDUARDO CALIXTO BATALLA. Pretendientes PALUMBO, SARA NORMA. Ubicada sobre Callejón sin nombre costado Este a 16.40 m de calle Olivos I. El Callejón de la propiedad se encuentra a 150 m al este de Calle Lateral Este de Ruta Nacional 40 ó Acceso Sur. Perdriel. Luján de Cuyo. Mendoza. PUNTO DE ENCUENTRO: LATERAL ESTE DE ACCESO SUR ESQUINA OLIVOS I. EX-2023-00562609- -GDEMZA-DGCAT_ATM. FEBRERO: 08 Hora: 18 30. Límites: NORTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; SUR: EDUARDO CALIXTO BATALLA; ESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; OESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA (CALLEJÓN SIN NOMBRE)

Boleto N°: ATM_7208140 Importe: \$ 720
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández medurar 1565.86 m2 aproximadamente. Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: EDUARDO CALIXTO BATALLA. Pretendientes BACCANI, LETICIA GABRIELA y BACCANI, ARNALDO ARIEL. Calle OLIVOS II S/N° vereda Norte, 192 m al Este de calle Lateral al Acceso Sur o R. N n° 40 Perdriel. Luján de Cuyo. PUNTO DE ENCUENTRO: LATERAL ESTE DE ACCESO SUR ESQUINA OLIVOS II. EX-2023-00582891- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero Hora: 19. Límites: NORTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; SUR: CALLE

OLIVOS II; ESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA; OESTE: EDUARDO CALIXTO BATALLA

Boleto N°: 07209315 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 1 ha 5.887,67 m2. Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad de RODRIGUEZ TELESFORO, Pretendida por RODRIGUEZ MARÍA CRUZ, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5.756/58, ubicada en Calle Maldonado (s/n) a 435 mts. al sur y costado este, de Calle California, La Reducción, Rivadavia. Mismo lugar, el punto de encuentro. Límites: Norte: Con Margarita Maldonado, Sur: Con Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara, Este: Con Cesar Valían, Oeste: Con Calle Maldonado. El día 08 de febrero de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-00714657-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07209320 Importe: \$ 720
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 16692.57 m2, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. A, Código Civil), pretendida Raquel Liliana Zarpellon, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Toro, costado Este, 463 m Sur Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Febrero: 08 Hora 11.30. Límites: N: Delfín Anselmo Zarpellon, Gobierno de la Provincia de Mendoza; S: Jesús Toro de Sosa; E: Pedro Araya, Empresa de Servicios Eventuales BAGO S.A.; O: Calle Toro. Expediente 2023-00714681-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: 07209337 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

(*)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 513,79 m2, propiedad de RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE y MARIA MATILDE ORTIZ y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por FACUNDO DAVID ZAPATA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Almirante Brown costado oeste a 71,00 metros al sur de Calle Alejo Mallea, La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, Febrero 10, hora 13:30. Expediente N° EX-2023-00250282- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte, Sur y Oeste: Los Propietarios, Este: Calle Almirante Brown.

Boleto N°: 07209338 Importe: \$ 600
01-02-03/02/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 206,24 m2 propietario ANTONIO JOSE VALLEJO pretendida por Claudio Fernando Arancibia ley 14159 y modificatorias calle Bransen 1790 Coronel Dorrego Guaymallén. Límites: Norte: Juan José Borrego. Sur: Elena Carolina Velo. Este: Sergio Adrián Vicino. Oeste: calle Bransen. EX 06064636- 2021 GDMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07. Hora 11 Hs

Boleto N°: ATM_7205323 Importe: \$ 360
31/01 01-02/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 1128.38m2 comprendidos en Tít. I de 564.19m2 y Tít. 2 de 564.19m2 de ORIOLANI, Sergio Arturo y LATORRE, Estela Mabel de Lourdes ubicados en costado norte de calle Manuel Cruz Videla, 97m al oeste de calle Juan Agustín Maza, Cruz de Piedra, Maipú. Febrero 7. 9:00hs. Expediente N° EX-2023-00371863-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7203667 Importe: \$ 360

30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 8976,69 m2 de GALLARDO SUSANA ESTER. Ubicación Guillermo Kraft s/n°, 24 metros al Norte de calle Julio Lemos, vereda Oeste, Los Corralitos, Guaymallén. EX-2023-00495085-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 06, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_7203967 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará, unificará y fraccionará, 8615 m2, propiedad de LOPEZ EDUARDO ANTONIO. Ubicación: Urquiza N° 1998, Coquimbito, Maipú. EE-1960-2023. Febrero 06, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_7203969 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 3299,89 m2, propiedad SISTEMA MOVIL SERVICIO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA, ubicada Callejón Comunero Muricchi 101, Lunlunta, Maipú, Febrero 06, hora 9:00. EX-2023-00539082-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7203971 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará, 327.24 m2 de EDUARDO GONZALEZ. Benjamín Matienzo N° 1258, San José, Guaymallén. Febrero 06, Hora 9:00. EX-2023-00395747-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7203988 Importe: \$ 120
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Maulén, mediará 299,55 m2, propiedad de HILARIO FORTUNATO ARRULA, ubicada en Calle Hualpa N° 341, Centro, Godoy Cruz. Febrero 07, hora 12:00. EX-2023-00547356-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7203996 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 333,30 m2, Título 1 y 333,88 m2, Título 2, propietarios RAUL ORLANDO GULINO y MARIA INES SEGUEL de GULINO, calle Pueyrredón 1646/1656, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Febrero 07, hora 14:15. EE-02998-2023.

Boleto N°: ATM_7204001 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucio Cortez mediará y fraccionará 470.00 m2, aproximadamente propiedad de EUGENIO LORENZO MARTIN, ubicada en calle Figueroa Alcorta 381, Centro (Antes Ciudad), Godoy Cruz, Mendoza. El día 6 de Febrero de 2023 a las 18:00 horas. EX-2023-00579205-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7204002 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará 600,00 m2, propiedad MARIA DE LOURDES GRILLI y JUAN PABLO GRILLI, calle José Martí 1347, Kilometro 11, Guaymallen. Febrero 06, hora 9:30.

EX-2023-00553245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7204003 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera, mensurará, para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 500 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de NORMA BEATRIZ CAMPANELLO, pretendida por NAHUEL FRANCISCO DIAZ AGUIRRE, Barrio Santa María, Mz. E, Lote 6, Corralitos, Guaymallen. Norte, Sur, Este y Oeste: con La Titular. EX-2023-00538452-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 06, hora 15.30.

Boleto N°: ATM_7204004 Importe: \$ 360
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2, Parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario LELIO de GOLDNER IRMA NELIDA, pretende QUIROGA CAROLINA GABRIELA. Ubicada Martínez s/n°, costado Este, 393 m sur Ruta Provincial N° 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: La Propietaria y Oeste: Calle Martínez. Febrero 06, hora 16.30. EX-2023-00000222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205303 Importe: \$ 480
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1713.21 m2, propietario MARIA MICAELA PUPPATO DE ZAMORAN. Ubicada RP N° 60 o Avenida Libertador General San Martín s/n°, costado norte, 1265 m oeste calle Pergamino, Los Barriales, Junín. Febrero 06, hora 19:00. EX-2023-00472699-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205306 Importe: \$ 240
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 360 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario ROSALIA MARIN, pretende CABAÑEZ SALVINI AILEN IARA. Ubicada calle El Alto s/n°, costado Oeste, 260 m norte RP N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur, Oeste: La Propietaria; Este: calle El Alto. Febrero 06, hora 17.10. EX-2022-09466752-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205308 Importe: \$ 480
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1300 m2, Parte Mayor Extensión, propietario BLANCA ROSA BARROSO y MARTA ELVIRA BARROSO. Ubicada Prolongación Carril San Pedro s/n°, esquina Calle N° 3, costado sur-oeste, Colonia Alto Chapanay, Chapanay, San Martín. Febrero 07, hora 17:00. EE-72255-2022.

Boleto N°: ATM_7205316 Importe: \$ 360
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 29803 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias. Propiedad de TEOTIMO IGNACIO, ANTONIO FELIX, PEDRO FAUSTINO, DOMINGO RAUL y CARLOS RAMON FUNES y SAVINO SAEZ, pretendida por IGNACIO ANTONIO FUNES, ubicada en calle Cura S/N°, 724 metros al sur de calle Libertador General San Martín, vereda Oeste, Los Barriales, Junín. Límites: Norte: Merida Rosa, Lourdes Yolanda, Gonzalo Humberto y Marcelo Raúl Velázquez; Sur y Oeste: María Rosa Caba; Este: Calle Cura. Febrero 06, hora 10:00.

EX-2023-00489255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7203991 Importe: \$ 600
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Blanco, mensurará 242 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de DANILO DE PELLEGRIN, pretendida por MÓNICA ELISABETH GARCÍA, Calle Guillermo Cano N° 1135, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: Francisco Saquette y Matilde Irene Coto; Sur: Carlos Roa y Rodolfo Alberto Castex; Este: Silvia Raquel Prina, Roberto Gordillo y Orlando Pablo Leyton; Oeste: Calle Guillermo Cano. Febrero 06, hora 12:00. EX-2023-00524284-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7203994 Importe: \$ 480
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará aproximadamente 497,84 m2, parte mayor extensión, de MARIO EMILIO GOMENSORO BOURREAU, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Pretendida por ROBERTO FABIO ESPINOZA, sita Hipólito Irigoyen 3238, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Mario Emilio Gomensoro Bourreau; Sur: calle Hipólito Irigoyen; Este: Mario Emilio Gomensoro Bourreau; Oeste: Mario Emilio Gomensoro Bourreau. Febrero 07, hora 17:30. EX-2023-00549982-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7203999 Importe: \$ 480
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya mensurará propiedad en P.H. de ANA MARIA YANZON pretendido por LOURDES MARIA FERNANDA VERGAS, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada Comodoro Rivadavia 936, Planta Baja, unidad 01, Cuarta Sección Este, Ciudad, Capital. Superficie Cubierta Propia 97,84m2, Semicubierta Propia 12,98 m2, Cubierta Propia Total 104,33 m2, Cubierta Total 123,85 m2, Superficie Cubierta Común 19,52 m2, Superficie No Cubierta Común de Uso Exclusivo patio 16,84 m2 jardín 19,61 m2. Porcentaje de Dominio 60,73%. Límites: Norte: con Superficie Cubierta Propia y Superficie no Cubierta común de uso exclusivo. Sur: Calle Comodoro Rivadavia. Este: Superficie no Cubierta común de uso exclusivo y Superficie Semicubierta Propia. Oeste: Diego Mario Cervan y Guillermo Emanuel Laiseca. EX-2023-00538356-GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 07, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7204000 Importe: \$ 840
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Título 1: 2827.78 m2, propietario: INVO SOCIEDAD ANONIMA, Título 2: 2841.41 m2 y Título 3: 2867.34 m2, Propietario: MEDICATION DELIVERY S.A. (unidas en un solo cuerpo), Pretende: RIVAS MARIO JORGE. Ubicada: calle San Francisco del Monte s/n°, costado norte, 210 m oeste calle 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA), Cáceres Da Silva Adriana Del Valle; Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Domizi Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Domizi Paola Vanina y Salas Emilio Eduardo y Camusso Silvia Teresa; Sur: Calle San Francisco del Monte; Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Febrero 06, hora 14.30. EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205307 Importe: \$ 1080
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 850 m2, Parte Mayor Extensión,

para Obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario SAEZ ANIBAL, pretende CABRERA MARIA VANESA. Ubicada calle Jacaranda 54 m este calle Los Robles, costado sur, B° Libertad, L 3 y L 14, Manzana 17, Palmira, San Martín. Límites: Norte: calle Jacaranda; Este: García José Fernando, María Ester Lujan, Carlos Eduardo Alberton; Oeste: Reynoso Carlos Félix, Lujan Omar Américo; Sur: calle Los Tamarindos. Febrero 06, hora 17.40. EX-2022-09466571-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7205315 Importe: \$ 600
30-31/01 01/02/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.876 "TORRES MIGUEL Y GUILLERMO ASENSIO" CUIT 30-70876656-5 con domicilio legal en Calle Rivadavia n° 255 de Godoy Cruz Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio de su unidad comercial ubicado Rivadavia n° 255 de Godoy Cruz a favor de EMBRAGUES MJL S.A.S CUIT 30717309584 destinada al rubro de embregues y frenos

Boleto N°: 07207163 Importe: \$ 480
31/01 01-02/02/2023 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor David Tomás con D.N.I. N°: M6.925.181 y domicilio en calle Santiago del Estero N° 919 Ciudad, departamento de San Rafael, Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Walter Rubén Tomás, con D.N.I.: 16.127.913, C.U.I.T.: 20-2889369-7, con domicilio en El Chañaral N° 350, Ciudad, departamento de San Rafael, Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares, ubicado en calle Moreno N° 124, Ciudad, departamento de San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Santiago del Estero N° 919, Ciudad, departamento de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7205339 Importe: \$ 1400
30-31/01 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "MARIANO JAVIER ARENAS CON", C.U.I.T.20-23731575-9, con domicilio legal Barrio 12 de Junio Norte M b C 14 Las Heras, Mendoza; anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial ubicado en calle Rio Diamante 2860, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de JOSE LUIS CHIROLIA con domicilio en Barrio 12 de Junio Norte M h C8; Las Heras, Mendoza destinado al rubro Ferretería.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle El Volcán 2541 Las Heras, Ciudad de Mendoza en horario de 10 a 14 hs, tel. 2612507267.

Boleto N°: ATM_7207313 Importe: \$ 1400
30-31/01 01-02-03/02/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "BERNARD ROBERTO ENRIQUE, BERDARD DANIEL MARCELO Y BERNARD MONICA CELINA DE POUJADE SOCIEDAD DE HECHO", C.U.I.T.30-63133899-9, con domicilio legal en calle Emilio Jofre N°149, Ciudad, Capital, Mendoza; anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial ubicado en calle Miguez s/n, Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, a favor de MARIA CAROLINA GALLARDO, D.N.I N° 40.009.238, y del señor DANIEL ALBERTO GALLARDO, D.N.I. N° 35.161.077, ambos con domicilio en Panamericana, Ramal Pilar Kilómetro 36.5, UF 827, Country Club MIRAFLORES, Garín, Escobar, Buenos Aires de la Ciudad de Buenos Aires; destinado al rubro vitivinícola.- Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Emilio Jofre N°149, Ciudad, Capital, Mendoza en horario de 9 a 13 hs, tel 262568043.

Boleto N°: ATM_7194969 Importe: \$ 1600

23-25-27-31/01 01/02/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOLO CONTIGO S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 17 de Octubre de 2022 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2023. Director Titular y Presidente del directorio: al señor José Antonio Ocantos, argentino, D.N.I. N° 18.445.810 y como director suplente: al señor Sebastián Carlos Alemán, argentino, D.N.I. N° 17.656.949. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7190382 Importe: \$ 160
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

SANTECCHIA MOTOS S.R.L. CAPITAL-ADECUACION "ARTÍCULO 6) Capital Social: El Capital Social es de pesos cien mil c/00/100 (\$ 100.000,00), representado por un mil (1.000) cuotas sociales de pesos cien cada una (\$ 100,00) de valor nominal. Los comparecientes suscriben en este acto la totalidad del capital social readecuado de pesos cien mil c/00/100 (\$ 100.000,00) integrando el 25%, es decir veinticinco mil c/00/100.

Boleto N°: 07207261 Importe: \$ 160
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

TRES PROVINCIAS SEGUROS DE PERSONAS S.A.- AUMENTO DE CAPITAL- Se informa que por asamblea general ordinaria unánime del 28/10/2008 se aprobó un aumento de Capital Social de \$3.114.000 a \$3.259.000, emitiéndose 145 acciones ordinarias de valor nominal \$1.000 cada una con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7208118 Importe: \$ 120
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

Se comunica MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL DE **CIENTIFICA MENDOZA SOCIEDAD COLECTIVA de GUEVARA Y GASPARI**, según acta societaria de fecha 02-12-2022 en sede social de calle Salta 1562, Ciudad de Mendoza y queda redactado conforme las siguientes previsiones: DENOMINACIÓN SOCIAL: Científica Mendoza Sociedad Colectiva de Luis Guevara y Sandra Gaspari; SOCIOS: Luis Alberto Guevara, DNI 14.065.356, mayor de edad, divorciado, argentino, titular del noventa por ciento del capital social, domicilio real Salta 1562, Ciudad de Mendoza, y Sandra Beatriz Gaspari DNI. 17.545.432, mayor de edad, soltera. argentina, titular del diez por ciento del capital social, domicilio real en calle pública 6 lote 4, Unidad 2 planta baja departamento B, El Challao, Las Heras, Mendoza; fijando domicilio electrónico en guevaraluis@gmail.com; DOMICILIO: sede social en calle Salta 1562, Ciudad de Mendoza; OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (incluso recursos naturales) e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) salud; (h) Transporte; (i) Inmobiliarias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; DURACIÓN: 90 años desde el día de su creación a cuya fecha retrotraen los efectos legales prorrogable por igual período; CAPITAL SOCIAL: se constituyó por un millón quinientos mil pesos moneda nacional (\$1.5000.000 m/n.) ya aportado e integrado; ORGANO DE ADMINISTRACION:

Administrador Titular Luis Alberto Guevara, socio gerente por todo el término del contrato y sus posibles prorrogas y Administrador Suplente Sandra Beatriz Gaspari; FECHA CIERRE EJERCICIO CONTABLE: 31 diciembre

Boleto N°: ATM_7207326 Importe: \$ 840
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MILENNIUM ECOLOGICO S.A. Comunica, notifica y hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de marzo de 2021 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad por el término de tres ejercicios comerciales según estatuto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Carlos Roberto Messina, argentino, mayor de edad, DNI 13.453.975, con domicilio real en Sarmiento 380, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Alejandra Silvia Messina, argentina, mayor de edad, DNI 20.810.565, con domicilio real en Lateral Sur Acceso Este 1.655, 3 piso, depto. A, Dorrego, Guaymallén. Director Suplente: Juan Fernando Messina, argentino, mayor de edad, DNI 16.011.837, con domicilio real en Sarmiento 380, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. En el mismo acto se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando electos como Presidente el Sr. Carlos Roberto Messina, Vicepresidente la Sra Alejandra Silvia Messina y como director suplente, Juan Fernando Messina Los directores fijan domicilio especial en Colón 460, 4º piso, departamento B, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7208114 Importe: \$ 400
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

VITAR PRODUCCIONES SRL – Designación Autoridades - Renuncia Administrador Suplente – Nombramiento nuevo Administrador Suplente. Se hace saber que en Asamblea de fecha 30 de octubre de 2020 se procedió a nombrar como Socio Gerente al Sr. Jorge Arturo Vitar Goncalves Da Silva DNI 42318973 y como Gerente Suplente a la Srta. Macarena Barbui por el termino de Ley. Posteriormente, en Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2020 la Srta. Macarena Barbui presenta su renuncia y es designado en el lugar de Gerente suplente el Sr. Jorge Arturo Vitar DNI 18447980.

Boleto N°: ATM_7208120 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

ENOR S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea y Directorio de fecha 08 de noviembre de 2021 se han nombrado, al Sr. Oscar Alejandro Norton D.N.I. 18.082.877 como Director titular y como Presidente del Directorio y como Director suplente al Srta. Emilia Andrea Norton D.N.I. 40.272.608. Los directores durarán en sus cargos tres ejercicios, fijando ambos directores domicilio legal en calle San Lorenzo N° 12 piso 1 oficina 1, Ciudad, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7208122 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

UCO GARLIC S.A.S. CUIT N° 30-71698391-5 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Reunión de Socios Unánime del día 29 de Agosto de 2022 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente la señora Azañedo Alegre, Carla Alexandra D.N.I N° 95.508.415 y Director Suplente el señor Quispe Sabes, Eber Jonathan, D.N.I N° 41.645.089 quienes asumen por término indeterminado o hasta que sea decidido por el Directorio. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Sáenz Peña N° 1.710 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: 07209323 Importe: \$ 240
01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

LA CRIOLLA SAS - DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 6 de Junio de 2022 se efectuó: 1) Aceptación de oferta de venta de treinta y siete (37) acciones de la Sociedad de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas en un 100%, libres de todo gravamen y de propiedad de SOCIO EDUARDO HUGO FUNES y posterior adquisición de las acciones por la SOCIA CLAUDIA MARCELA GUILLEN. 2) Renuncia al cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. JULIO MANUEL FUNES. y 3) Elección del administrador suplente. Aceptada la renuncia del Sr. JULIO MANUEL FUNES y, asume en función de Administrador Suplente la Sra. CLAUDIA MARCELA GUILLEN, argentina, con DNI 25.008.441, domiciliada en calle LAMADRID 1750 Dpto:2, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Eduardo Hugo Funes DNI N° 24192765; y como Administrador Suplente: CLAUDIA MARCELA GUILLEN, DNI 25.008.441; quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550. Duración del mandato: Indeterminado

Boleto N°: 07209342 Importe: \$ 520
01/02/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-000576/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Zafate Rodolfo Pablo y Moreno Ana Isabel - Casa 2 - Manzana A - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. A, C. 2, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-568936, nomenclatura catastral 05-05-01-0028-000030-0000-3, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo
26-30/01 01-03-07/02/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE CABLE PARA LA ILUMINACIÓN DE DISTINTAS CALLES EN CIUDAD Y DISTRITOS.-

EXPEDIENTE: N° 20787-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 036/SAOSP/2023

APERTURA: El día 22 DE FEBRERO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.944.100,00 (Pesos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil

Cien)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.940,00 (Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta) El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

01-02/02/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1020/23

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN DE DISTINTAS PLAZAS.

EXPEDIENTE: N° 26728-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 077/SAOSP/2023

APERTURA: El día 23 de FEBRERO de 2023.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.298.768,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.298,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Ocho)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

ADQUISICIÓN DE TELA DE VOILE PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 3002/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0002-CDI23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 08/02/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 625.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-09347094- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0022-LPU23

Apertura: 14 de FEBRERO del 2023

Hora: 16:00

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA POR UN PERIOD DE 6 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA: "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-GENERAL ALVEAR- MENDOZA"

Aclaración: NUEVA DIRECCIÓN VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Fecha: 7 de febrero de 2023 a las 14 hs.

Lugar: Calle Ruta Nacional 188 s/n (parcela C) esquina Silvio Triccerri, Predio Ugacoop – General Alvear, Mendoza.

S/Cargo

01/02/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1045

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Red de agua y cloaca B° Alto Perdiel y 17 de mayo. Perdiel Luján de Cuyo

Expediente Licitatorio N° 886-23

Presupuesto oficial: \$ 72.433.776,98

Apertura de Sobres: 22/02/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

01-02/02/2023 (2 Pub.)

AYSAM S.A

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Expte.: 1232M1 –PEAS -00

Objeto: "ADQUISICIÓN CAÑERÍA DE ADUCCIÓN AGUA CRUDA ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET - DPTO. SAN RAFAEL - MENDOZA"

Presupuesto Oficial: \$ 652.750.961,07 IVA INCLUIDO

Valor del Pliego: SIN VALOR

Fecha de Apertura: 15/02/2023 – 12:00hs

Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar. Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_7205322 Importe: \$ 400
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 28 de Febrero a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para ampliación Centro Universitario del Este (3° Etapa), en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 12179/2022

Presupuesto Oficial \$ 30.000.000,00.

Valor del Pliego \$ 25.000,00.

Garantía de Oferta: \$300.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de Febrero a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para construcción de dos salas y un núcleo sanitario en Jardín Maternal Luna Lunera, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 13147/2022

Presupuesto Oficial \$ 15.000.000,00.

Valor del Pliego \$ 15.000,00.

Garantía de Oferta: \$150.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.- AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA.- LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 17 de Febrero de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS – ETAPA II - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 34917-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$52.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.547.637,14.- DECRETO N°: 146/2023.- ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar - APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA. AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA. LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 17 de Febrero de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: "REPARACIÓN DE CALZADAS VEHICULARES Y VEREDAS – ETAPA III - 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 34937-2022.- VALOR DE LA

DOCUMENTACIÓN: \$52.000.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$51.547.637,14.- DECRETO N°: 147/2023.- ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar - APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA CUBIERTA METÁLICA EN PREDIO GUTIÉRREZ SPORT CLUB”, en Parque Metropolitano, Distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 53973/2022

Fecha de Apertura: 24/02/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 48.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 48.381.320,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190–MAIPU (Mza.) –TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar

S/Cargo
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “PAVIMENTACIÓN DE CALZADA, BARRIO PARQUE NORTE”, distrito General Gutiérrez.-

Expte.: 252/2023

Fecha de Apertura: 24/02/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 50.400,00

Presupuesto Oficial: \$ 50.482.032,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES: Pescara 190–MAIPU (Mza.) –TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
31/01 01/02/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

FE DE ERRÁTAS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURA CUBIERTA METÁLICA EN PREDIO GUTIÉRREZ SPORT CLUB”,

en Parque Metropolitano, Distrito Ciudad, Maipú.-
SE MODIFICA NÚMERO DE LICITACIÓN: POR ERROR INVOLUNTARIO HUMANO, DONDE DICE
18/2022 DEBE DECIR: 18/2023.

Expte.: 53973/2023

Fecha de Apertura: 24/02/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 48.300,00

Presupuesto Oficial: \$ 48.381.320,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4974343

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

01-02/02/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$720
Entrada día 31/01/2023	\$0
Total	\$720



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31797 01/02/23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 95 pagina/s.